

AÑO 2005

# Poder Legislativo



## LEGISLATURA DE SAN LUIS

### Ley N°. I-0458-2005

Expte. N° 013 Folio 077 Año 2005.

ASUNTO: IMPLEMENTAR EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL EL PLAN "PAGO FA-

CIL" EN LAS VIVIENDAS SOCIALES CONSTRUIDAS POR LA PROVINCIA.

FECHA DE SANCION: 11 de MAYO de 2005

CONSTA DE (61) FOLIOS.



# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. Nº 013 FOLIO 077 AÑO 2005 Fecha de presentación 19-04-2005 12:45  
 H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO..... Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Proder Ejecutivo - Carta N° 3-PE 2005 (19-04-2005)

ASUNTO: Proyecto de Ley: - Suplementos en todo el territorio pro: -  
ominal al Plan "PA60 FACIL" en las viviendas que =  
se construyeron por la Provincia.

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

Fecha: 19-04-2005  
 Comisión de: Vivienda  
 Fecha de despacho: 25-04-2005  
 Despacho Nº: 08 del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha: .....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha: .....

##### ULTIMA REVISION

Fecha: .....

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha: .....

Comisión de: .....

Fecha de despacho: .....

Despacho Nº..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha: .....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha: .....

##### ULTIMA REVISION

Fecha: .....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



NOTA N°

3

PE-2005

SAN LUIS,

19 ABR 2005

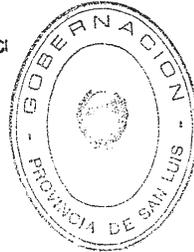
SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

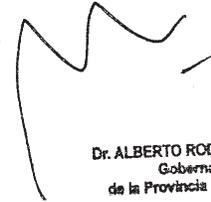
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de elevarle el proyecto de ley por el cual se solicita la implementación del Plan de Pago Fácil, con los fundamentos que corresponden.

Saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

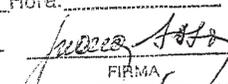


  
Prof. GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
Ministro Secretario del  
Estado del Progreso





Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Governador  
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
Fecha: 19-04-2005 Hora: \_\_\_\_\_  
Fojas: SIETE (7)   
FIRMA



Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



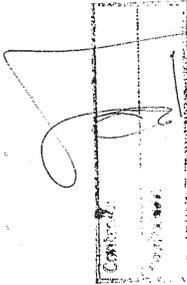
## FUNDAMENTOS LEY "PAGO FÁCIL"

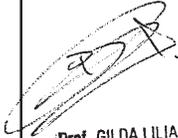
El presente proyecto de ley se ha formulado teniendo en cuenta la grave situación económica por la que atraviesa el país, lo que ha generado que un alto porcentaje de adjudicatarios de viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia de San Luis, no pueda hacer frente al pago de las cuotas de las mismas.

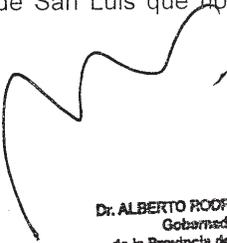
Se ha tenido en cuenta asimismo, que uno de los principales objetivos del Gobierno de la Provincia de San Luis, consiste en mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, con un sentido de estricta justicia social, arbitrando a tal fin los medios que resulten necesarios. Conteniendo este proyecto los elementos indispensables para cumplir con dicha finalidad.

Que con el objetivo de brindar una solución a la problemática de vivienda, se hace necesario implementar en toda la Provincia de San Luis, un Plan de Pago Fácil, a fin de que los adjudicatarios de viviendas de Planes Provinciales tengan la posibilidad de regularizar la situación financiera de las mismas.

Que se deben exceptuar de este Plan de Pago a todos aquellos adjudicatarios de los barrios 1° de Mayo, 9 de Julio, Plan Lote Eva Perón y de viviendas súbitas, por estar dichos planes bajo beneficios especiales. Como también se deben exceptuar aquellos adjudicatarios que se hubiesen adherido al Plan de Pago Fácil establecido por la Ley N° I-0025-2004 y los titulares de viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia de San Luis que no tienen un fin social.



  
Prof. GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
Ministro Secretario del  
Estado del Progreso

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Governador  
de la Provincia de San Luis

ATIVO

Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



## EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ART.1°.- Implementar en toda la Provincia de San Luis un Plan de Pago Fácil para adjudicatarios de Planes Provinciales de Viviendas Sociales que registren mora en el pago de las cuotas al 1 de marzo del año 2005.

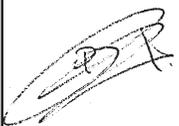
ART.2°.- Serán beneficiarios del Plan Pago Fácil, los adjudicatarios de viviendas de todos los planes sociales implementados por el Gobierno de la Provincia de San Luis, incluidos aquellos que se acogieron al plan de regularización de deuda y los beneficiarios de créditos para ampliación y refacción de vivienda. Quedando excluidos del presente plan:

- Los inscriptos en planes de vivienda.
- Los adjudicatarios de los barrios 1° de Mayo, 9 de Julio, Plan Lote Eva Perón y de viviendas súbitas.
- Todos aquellos adjudicatarios que se hubiesen adherido al Plan de Pago Fácil establecido por la Ley N° I-0025-2004.

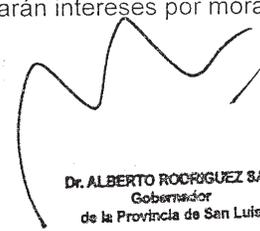
ART.3°.- A efectos de la implementación de este plan, el Programa Vivienda designará a un grupo de encuestadores, quienes realizarán un relevamiento habitacional en toda la provincia, surgiendo del mismo la situación socio-económica de los adjudicatarios donde además se citará al adjudicatario que se encuentre en mora para que concurra en la fecha establecida a suscribir un formulario extendido por el Programa Vivienda dependiente del Ministerio del Progreso, en el cual manifestará su voluntad de acogerse al presente plan de pago. Para obtener el beneficio del plan es necesario la realización de la encuesta antes mencionada, que se llevará a cabo en el domicilio del adjudicatario, no pudiendo el mismo solicitar el beneficio del plan sin haber sido encuestado y citado previamente. En caso de inasistencia injustificada el adjudicatario perderá la oportunidad de solicitar el beneficio.

ART.4°.- El plan de pago fácil tiene como objeto que los adjudicatarios demuestren voluntad de pago de la deuda exigible, a través del cumplimiento en tiempo y forma durante un (1) año de las cuotas a fijarse en el compromiso a firmarse a tal efecto. El monto abonado durante este plazo será acreditado al pago de la vivienda.

ART.5°.- Demostrada la voluntad de pago, la deuda exigible correspondiente a cuotas atrasadas será refinanciada, asignándoseles a dichas cuotas un nuevo vencimiento a partir de la última cuota del plan de pago originario, y por consiguiente no se cobrarán intereses por mora.



Prof. GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
Ministro Secretario del  
Estado del Progreso



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Governador  
de la Provincia de San Luis



ART.6°.- La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas, una vez aceptado el Plan implementado en el Artículo 1°, hará incurrir al adjudicatario en mora automática, caducando el beneficio otorgado por el mismo.

ART.7°.- Se establece expresamente que el acogimiento al presente plan no modifica los saldos deudores estipulados en los respectivos contratos de adjudicación o escrituras de hipoteca.

ART.8°.- El plazo de acogimiento a los beneficios establecidos en la presente Ley será a partir del 1° de marzo de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005.

ART.9°.- Todos los adjudicatarios de planes de viviendas implementados por el Gobierno de la Provincia que opten por la cancelación total anticipada, serán beneficiados con una bonificación del treinta por ciento (30 %) del saldo deudor en el caso de abonarse en un (1) solo pago; y del quince por ciento (15 %) del saldo deudor en el caso de abonarse hasta en tres (3) cuotas, conforme surja del certificado analítico extendido por las entidades bancarias autorizadas para recibir el pago de las cuotas de viviendas. Este beneficio podrá ser solicitado hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco.

ART.10°.- Todos aquellos adjudicatarios que se encuentren al día en el pago de la cuota de la vivienda al treinta de diciembre de cada año, gozarán del descuento de UNA (1) cuota sobre el saldo del capital vigente.

ART.11°.- Todos los adjudicatarios de planes provinciales de viviendas que se encuentren al día en el pago de su obligación mensual participarán de un sorteo bimestral cuyo premio consistirá en la cancelación de la vivienda de la que es titular. Se consideran al día los adjudicatarios que hayan abonado la cuota correspondiente hasta el día VEINTE (20) de cada mes. El procedimiento conforme al cual se llevará a cabo el sorteo, será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

ART.12°.- Todas las personas que se encuentran inscriptas en algún plan de viviendas provincial podrán solicitar el descuento del cien por cien (100 %) de los intereses para el pago de las cuotas adeudadas en caso de ponerse al día, hasta el 31 de diciembre de 2005.

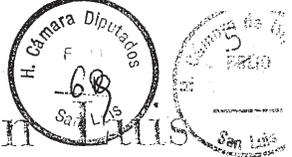
ART.13°.- Derogar las Leyes N° I-0025-2004 y N° I-0026-2004 a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.14°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Prof. GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
Ministro secretario del  
Estado del Progreso

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Governador  
de la Provincia de San Luis

RELATIVO



# Legislatura de San Luis

Ley N° 5422

*C. de Senadores*  
*Juan Fernando Vázquez*  
c. JUAN FERNANDO VÁZQUEZ  
Senador Provi. de San Luis

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley*

1

*Pod. Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Pres. de Senadores*  
*San Luis*

DR. JORGE OSVALDO PINTO  
*Secretario Legislativo*  
*Cámara de Diputados (S.L.)*

*Pod. Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

Art. 1°.-

Implementar en toda la Provincia de San Luis, un Plan de Pago Fácil para adjudicatarios de Planes Provinciales de Vivienda que registren mora en el pago de las cuotas al 1 de octubre del corriente año.

Art. 2°.-

Serán beneficiarios del Plan Pago Fácil, los adjudicatarios de vivienda de todos los planes implementados por el Gobierno de la Provincia de San Luis, incluidos aquellos que se acogieron al plan de regularización de deuda, y los beneficiarios de créditos para ampliación y refacción de vivienda. Quedando excluidos del presente plan:

- Los inscriptos en planes de viviendas.
- Los adjudicatarios de los barrios 1° de Mayo, 9 de Julio, Plan Lote Eva Perón y de viviendas súbitas.

Art. 3°.-

A efectos de la implementación de este plan, el Programa Vivienda, designará a un grupo de encuestadores, quienes realizarán un relevamiento habitacional en toda la Provincia, surgiendo del mismo la situación socio-económica de los adjudicatarios, donde además se citará al adjudicatario que se encuentre en mora para que concurra en la fecha establecida a suscribir un formulario extendido por el Programa Vivienda dependiente del Ministerio del Progreso, en el cual manifestará su voluntad de acogerse al presente plan de pago.

Para obtener el beneficio del Plan es necesario la realización de la encuesta antes mencionada, que se llevará a cabo en el domicilio del adjudicatario, no pudiendo el mismo solicitar el beneficio del Plan, sin haber sido encuestado y citado previamente. En caso de inasistencia injustificada, el adjudicatario perderá la oportunidad de solicitar el beneficio.

Art. 4°.-

El plan de pago fácil tiene como objeto que los adjudicatarios demuestren voluntad de pago de la deuda exigible, a través del cumplimiento en tiempo y forma durante UN (1) año de las cuotas a fijarse en el compromiso a firmarse a tal efecto. El monto abonado durante este plazo será acreditado al pago de la vivienda.

Art. 5°.-

Demostrada la voluntad de pago, la deuda exigible correspondiente a cuotas atrasadas será refinanciada, asignándoseles a dichas cuotas un nuevo vencimiento a partir de la última cuota del plan de pago originario, y por consiguiente no se cobrará intereses por mora.

Art. 6°.-

La falta de pago de TRES (3) cuotas consecutivas o alternadas, una vez aceptado el Plan implementado en el Artículo 1°, hará incurrir al adjudicatario en mora automática, caducando el beneficio otorgado por el mismo.

Art. 7°.-

Se establece expresamente que el acogimiento al presente plan no modifica los saldos deudores estipulados en los respectivos contratos de adjudicación o escrituras de hipoteca.

Art. 8°.-

El plazo de acogimiento a los beneficios establecidos en la presente Ley será a partir del 1° de Octubre de 2003 y hasta la finalización de los

LATIVOS

C. de Senadores



# Legislatura de San Luis

relevamientos a cada uno de los adjudicatarios que se encuentren en situación de mora.

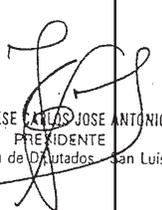
Art. 9º.- Todos los adjudicatarios de planes de vivienda implementados por el Gobierno de la Provincia que opten por la cancelación total anticipada de la vivienda, serán beneficiados con una bonificación del TREINTA POR CIENTO (30 %) del saldo deudor en el caso de abonarse en UN (1) solo pago; y del QUINCE POR CIENTO (15 %) del saldo deudor en el caso de abonarse hasta en TRES (3) cuotas, conforme surja del certificado analítico extendido por las entidades bancarias autorizadas para recibir el pago de las cuotas de viviendas. Este beneficio podrá ser solicitado hasta el día treinta de marzo del año dos mil cuatro.

Art. 10.- Todos aquellos adjudicatarios que se encuentren al día en el pago de la cuota de la vivienda al treinta de diciembre de cada año gozarán del descuento de UNA (1) cuota correspondiente al año siguiente.

Art. 11.- Todos los adjudicatarios de planes provinciales de vivienda que se encuentren al día en el pago de su obligación mensual participarán de un sorteo bimestral cuyo premio consistirá en la cancelación de la vivienda de la que es titular. Se consideran al día, los adjudicatarios que hayan abonado la cuota correspondiente hasta el día DIEZ (10) de cada mes. El procedimiento conforme al cual se llevará a cabo el sorteo, será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

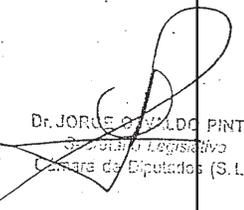
Art. 12.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil tres.

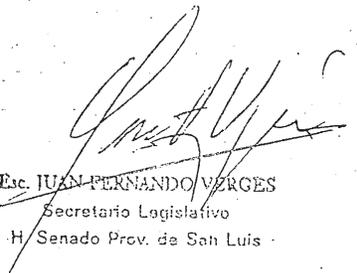
  
SERGIJOSE ANTONIO  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
BLANCA RENE PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

  
Dr. JORGE RIVALDO PINTO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S.L.)

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



cada Cámara para la sustanciación de todos los sumarios que deban labrarse a los agentes en el ámbito del Poder Legislativo.

DISPOSICIONES GENERALES
7.- Créase un TRIBUNAL ARBITRAL que será el resorte legal para hacer cumplir y observar las disposiciones contenidas en este decreto de auspiciar y propiciar la reforma del mismo mediante la estabilidad en la reglamentación a dictarse. El tribunal estará integrado por CINCO (5) miembros titulares y CINCO (5) miembros suplentes, y TRES (3) suplentes, serán nombrados por el Presidente de la Cámara y DOS (2) suplentes representarán al personal y serán de libre designación de los agentes comprendidos en el presente decreto que convocará la Presidencia en un período no mayor de tres (3) meses de promulgada la presente Ley.

En todos los casos el legajo del sumariado. El Tribunal deberá emitir su fallo dentro de los DIEZ (10) días, plazo prorrogable al doble si fuera necesario para mejor proveer.
19.- El Tribunal Arbitral tendrá competencia y resolverá en todo reclamo interpuesto por razones de calificaciones, dentro de los TRES (3) días de haberlo presentado.

Los beneficios establecidos por este Estatuto son de orden irrenunciable.
1.- El personal amparado por este Estatuto, nombrado con vigencia a partir de la presente Ley, quedará comprendido por esta única Ley, GARANTIA Y PRIVILEGIOS sin necesidad de llenar los requisitos que establece con las excepciones consignadas en el Artículo 19 del presente Estatuto.

En caso de fallecimiento del empleado o de incapacidad total que impida desempeñarse a sus tareas, el hijo o hija del mismo empleado tendrá carácter prioritario, siempre que hubiere estado a cargo por un período no menor de SEIS (6) meses inmediatos al fallecimiento del mismo siempre que hubiere estado a cargo del agente. Las Cámaras lo harán como establezca el presente Estatuto en su caso dentro de los TREINTA (30) días de producido el hecho.
Se declara como día del EMPLEADO LEGISLATIVO el SEIS (6) de mayo de cada año, el que será no laborable para este personal.
Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y tendrá dentro de los NOVENTA (90) días de ocurrido ello.
Derogar la Ley Nº 3684.
Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, los días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidente
Juan Fernando Vergés
Secretario
AMELIA MABEL LEYES
Vice Presidente
José Nicolás Martínez
Secretario

2107-MLyRI-2004
del 1 de Mayo de 2004

que reglamenta las condiciones de ingreso a la carrera administrativa definiendo los requisitos que se deberán cumplir, cuyas condiciones tendrán el carácter de inalterables;
Que esta Sanción Legislativa, en su título V, refiere a los Derechos y Obligaciones de los agentes de la Legislatura conforme a las modalidades de la presente Ley en referencia a la estabilidad, retribución, compensaciones, bonificaciones, sobreasignaciones, provisiones, traslados, calificaciones de servicios, capacitación, licencias y servicios remunerados, asistencia sanitaria y social, asociación y afiliación, renunciaciones, jubilación y retiro, indemnizaciones, recursos y obligaciones;
Que la normativa, en sus títulos VI y VII, establece las prohibiciones, incompatibilidades y régimen disciplinario de los Agentes de la Legislatura;
Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

encargado de Prensa y Difusión;
Que el capítulo II de la Ley Nº 5646, reglamenta las condiciones de ingreso a la carrera administrativa definiendo los requisitos que se deberán cumplir, cuyas condiciones tendrán el carácter de inalterables;
Que esta Sanción Legislativa, en su título V, refiere a los Derechos y Obligaciones de los agentes de la Legislatura conforme a las modalidades de la presente Ley en referencia a la estabilidad, retribución, compensaciones, bonificaciones, sobreasignaciones, provisiones, traslados, calificaciones de servicios, capacitación, licencias y servicios remunerados, asistencia sanitaria y social, asociación y afiliación, renunciaciones, jubilación y retiro, indemnizaciones, recursos y obligaciones;
Que la normativa, en sus títulos VI y VII, establece las prohibiciones, incompatibilidades y régimen disciplinario de los Agentes de la Legislatura;
Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5646.-
Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-
Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-
ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5647
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Prorrogar el plazo establecido en el Artículo 9º de la Ley Nº 5422, hasta el día 31 de diciembre de 2004, pudiendo este beneficio ser solicitado hasta esa fecha.
ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días de Mayo del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.
AMELIA MABEL LEYES
Vice Pres. Primero-Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 2102-MP-2004
San Luis, 31 de Mayo de 2004

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº 5647; y,
CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 5422, que implementó en toda la Provincia de San Luis, un Plan de Pago fácil para adjudicatarios de Planes de Vivienda que registraban mora en el pago de las cuotas;
Que mediante Sanción Legislativa Nº 5647 se prorroga la vigencia del plazo establecido de la ley Nº 5422, hasta el día 31 de diciembre de 2004, pudiendo este beneficio ser solicitado hasta esa fecha;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5647.-
Art.2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-
Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Gilda Liliana Bartolucci
Alberto José Pérez

*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**03 SESIÓN ORDINARIA – 03 REUNIÓN – 20 DE ABRIL DE 2005**  
**ASUNTOS ENTRADOS:**



**I – PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque UCR-Movimiento Ciudadano rindiendo Homenaje a la memoria del Ex Diputado Provincial Mandato Cumplido por el Departamento La Capital, por el Partido Unión Cívica Radical Doctor Jacinto Zavala. Expediente N° 013 Folio 792 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION**

**II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 – Nota N° 3-PE-05 (19/04/05) adjunta Proyecto de Ley referido a: "Plan de Pago Fácil". Expediente N° 013 Folio 077 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: VIVIENDA**

**III – COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) De la Cámara de Senadores:

- 1- Nota N° 24-HCS-05 (13/04/05) de la Cámara de Senadores, adjunta Resolución N° 2-HCS-05 Autorizando al Señor Gobernador de la Provincia, para ausentarse del país cuando razones de gobierno lo requieran, Expediente N° 010 Folio 791 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL**

- 2- Nota N° 26-HCS-05 (14/04/05) de la Cámara de Senadores, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IV-0456-2005, referido a: Audiencias Públicas para la selección de Integrantes del Superior Tribunal de Justicia y del Procurador General de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 072 Folio 089 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 3- Nota N° 28-CS-05 (14/04/05) de la Cámara de Senadores, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XIV-0457-2005, referido a: Colegiación de Abogados y Procuradores. Expediente Interno N° 073 Folio 089 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

b) De Otras Instituciones:

- 1 – Nota N° 078-MLyRI-05 (11/04/05) adjunta Copia del Decreto N° 1113-MLyRI –05 (06-04-05) mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial dispuso aceptar la renuncia de la Doctora María Alejandra Martín al cargo de Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial. (MdE 190 F.027/05 Letra ("F")) Expediente Interno N° 066 Folio 087 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO**

- 2 - Nota S/N/05 (12/04/05) del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales remite Copia de los Decretos N° 1478-MLyRI –05 (11-04-05), acepta la renuncia de la Doctora Martha Iris Vallica San Martín de Figari al cargo de Juez de la Cámara Penal, Correccional y Contravencional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes; Decreto N° 1479-MLyRI –05 (11-04-05) acepta la renuncia del Doctor Nestor Alejandro Spagnuolo al cargo de Juez de la Cámara Penal, Correccional y Contravencional de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes; Decreto N° 1480-MLyRI –05 (11-04-05) acepta la renuncia del Doctor Victor Manuel Endeiza al cargo de Defensor de Cámara de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis; Decreto N° 1481-MLyRI –05 (11-04-05) acepta la renuncia del Doctor Humberto Emiliano Agundez al cargo de Juez de la Cámara Penal Correccional y Contravencional N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis; Decreto N° 1482-MLyRI –05 (11-04-05)

acepta la renuncia del Doctor Ernesto Gabriel Lutens al cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Penal Correccional y Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis; Decreto N° 1483-MLyRI -05 (11-04-05) acepta la renuncia de la Doctora Mónica Viviana Corvalán al cargo de Juez de Familia y Menores N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis. Decreto N° 1484-MLyRI -05 (11-04-05) acepta la renuncia del Doctor Marcelo Gabriel Leonhardt al cargo de Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes; Decreto N° 1485-MLyRI -05 (11-04-05) acepta la renuncia de la Doctora Viviana Elizabeth Oste de Delay al cargo de Juez Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes.-(MdE F.027/05 Letra ("F")) Expediente Interno N° 067 Folio 087 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO**

- 3 - Nota S/N (013-04-05) del señor Juan Armando Domínguez, Sub-Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2005. (MdE 195 F. 027/05 Letra "D"). Expediente Interno N° 069 Folio 088 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 4 - Nota S/N (12 -04-05) del Doctor Oscar Eduardo Gatica Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, pone en conocimiento el Acuerdo N° 138 de fecha 11-04-05 referida a: Instar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo a la urgente designación de los Titulares del Superior Tribunal de Justicia. (MdE 193 F.027/05 Letra "G"). Expediente Interno N° 070 Folio 089 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

- 5 - Nota S/N (13-04-05) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz Jefe División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2005. (MdE 196 F. 027/05 Letra "G"). Expediente Interno N° 071 Folio 089 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 6- Nota S/N (14-04-05) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz Jefe División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en el cuarto intermedio de la Sesión Ordinaria del día 14 de abril de 2005. (MdE 205 F. 029/05 Letra "G"). Expediente Interno N° 075 Folio 090 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 7- Nota S/N (18/04/05) del Sub Comisario de Cámara Juan A: Dominguez mediante la cual eleva informe de lo acontecido en el cuarto intermedio de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2005. (MdE 208 F: 029/05 Letra "D"). Expediente Interno N° 076 Folio 091 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 8- Nota S/N (18/04/05) del señor Diputado Provincial Jorge Osvaldo Címoli. Integrante del Bloque UCR-Movimiento Ciudadano mediante la cual adjunta presentación efectuada ante el señor Fiscal de Estado de la Provincia. Se glosa a Expediente N° 001 Folio 073 Año 2005. (MdE 213 F: 030/05 Letra "C"). Expediente Interno N° 077 Folio 091 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

- 9- Nota N° 411-DdP-05 (15/04/05) del señor Licenciado Alejandro Cañada Asesor de la Defensoría del Pueblo, adjunta Resolución N° 020-DdP-05 de fecha 12-04-05 referida a: Seguridad Edilicias de Locales Bailables, Locales Comerciales y Espacios Públicos de Concurrencia Masiva.. (MdE 214 F: 030/05 Letra "C"). Expediente Interno N° 080 Folio 092 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

- 10- Nota S/N/05 (18-04-05) de los Integrantes de la Comisión de Vivienda girando al archivo varios Expedientes de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno Expediente Interno 082 Folio 093 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**IV – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1 - Nota S/N/05 (13/04/05) del Doctor Alfredo F. Barzola y de la Doctora Ruth Elena Relly solicitan se les facilite copia del Proyecto de Colegiación Obligatoria para Abogados y Procuradores y piden que las Comisiones respectivas de esta Cámara establezcan una metodología que permita acercar posiciones, opiniones y/u objeciones de forma oral o escrita. (MdE 192 F. 027/05 Letra "B"). Expediente Interno N° 068 Folio 088 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 2 - Nota S/N/05 (09/04/05) de la señora Velia Elina Vilchez, Secretaria General de la Agreración del Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA), mediante la cual eleva copia de comunicado a la Asamblea y Sesión Extraordinaria a realizarse el jueves 14 de abril de 2005 a las 18:00 horas en la sede de esa Agreración. (MdE 199 F. 028/05 Letra "V"). Expediente Interno N° 074 Folio 090 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO**

- 3 - Nota N° 2066-COPA-2005 (07/04/05) de la señora Diputada María José Maninha Presidente de COPA, invitando a participar de la VI Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de las América, que se realizará del 07 al 11 de mayo de 2005 en Puerto Iguazú, Estado de Paraná- Brasil. (MdE 211 F. 030/05 L "M"). Expediente Interno N° 078 Folio 091 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

- 4 - Nota S/N (11/04/05) del señor Adriano Bernardini Nuncio Apostólico mediante la cual agradece Resolución N° 04-CD-05 referida a: "Homenaje a la memoria del Papa Juan Pablo II". (MdE 210 F: 029/05 Letra "B"). Expediente Interno N° 079 Folio 091 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 5 - Nota S/N/05, del Ingeniero Daniel Raúl Pérsico y del Doctor Elías Taurant mediante la cual solicitan Juicio Político al Gobernador de la Provincia Doctor Alberto José Rodríguez Saa. (MdE 216 F 030/05 L P). Expediente Interno N° 081 Folio 092 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**V – PROYECTOS DE LEY:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Patricia Norma Gatica, Manuel Orlando Grillo, Alberto Víctor Estrada, Juan Carlos García, María Adriana Bazzano, Nidia Susana Sosa Lago, del Bloque Movimiento Nacional y Popular y los señores Diputados José Roberto Cabañez y Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque Lealtad referido a: Creación del Juzgado de Paz de Candelaria y Ampliación de la Jurisdicción del Juzgado de Paz de Luján. Expediente N° 008 Folio 075 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Patricia Gatica, Manuel Orlando Grillo, Alberto Víctor Estrada, Manuel Salvador Cano, Nidia Susana Sosa Lago, Juan Carlos García, Rosalinda Victoria Lucero de Garcés, Teresa Lobos Sarmiento, Jorge Osvaldo Pinto y María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: Mediación Judicial para la provincia de San Luis. Expediente N° 009 Folio 076 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

- 3 - Con fundamentos de la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: Prevención y Contención a la Violencia Familiar. Expediente N° 010 Folio 076 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

- 4 - Con fundamentos del señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: Consejo de la Magistratura. Expediente N° 011 Folio 076 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**VI - PROYECTO DE DECLARACION:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone y Estela Beatriz Iruستا del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial disponga la creación de una nueva Seccional Policial en la Ciudad de Juana Koslay que abarque las zonas de San Roque, Los Puquios, Las Chacras y Cruz de Piedra. Expediente N° 012 Folio 792 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone y Estela Beatriz Iruستا del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: Al señor Jefe de la Policía de la Provincia informe sobre declaraciones realizadas al Diario de la República el martes 12 de abril de 2005. Expediente N° 011 Folio 791 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL**

**VIII - DESPACHOS DE COMISION:**

- 1 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 005 Folio 074 Año 2005 - Proyecto de Ley - referido a: Modifica la denominación de la "Universidad Provincial de San Luis", creada por Ley N° II-0034-2004 por el nombre de "Creación de la Universidad de La Punta". Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran.

**DESPACHO N° 003 - MAYORIA - (Se reserva en Despacho Legislativo hasta que la Comisión de Educación Ciencia y Técnica produzca Despacho)**

- 2 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 006 Folio 790 Año 2005 - Proyecto de Declaración - referido a: Declarar de Interés Legislativo la 1era Muestra Internacional de Afiches de Cine denominada "Cine Arte". Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran.

**DESPACHO N° 004 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA**

- 3 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 002 Folio 788 Año 2005 - Proyecto de Declaración - referido a: Declarar de Interés Legislativo la difusión y presentación del Cortometraje "La Tonada en San Luis", dirigido por Ingrid Blumenweig y ejecutado en el marco de las Becas BAS XXI. Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran.

**DESPACHO N° 005 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA**

- 4 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía girando al archivo varios Expedientes de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

**DESPACHO N° 006 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 5 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía girando al archivo varios Expedientes de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

**DESPACHO N° 007 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

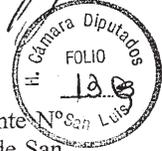
**IX - LICENCIAS:**

**Despacho Legislativo**  
RS/JS 19/04/05 - 13:00

ENTRADA DESPACHO

26/04/05 12:05

DESPACHO N° 008 UNANIMIDAD



CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Vivienda, ha considerado el Expediente N° 013 Folio 077 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: "Implementar en toda la provincia de San Luis un Plan de Pago Fácil para adjudicatarios de Planes Provinciales de viviendas sociales que registren mora en el pago de las cuotas al 1 de marzo del año 2005", por las razones que dará la señora Miembro Informante Diputada Rosalinda Victoria Lucero de Garces os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad;

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SAN LUIS,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

- ARTÍCULO 1°.- Implementar en toda la provincia de San Luis un Plan de Pago Fácil para adjudicatarios de Planes Provinciales de Viviendas Sociales que registren mora en el pago de las cuotas al 1 de marzo del año 2005.
- ARTÍCULO 2°.- Serán beneficiarios del Plan Pago Fácil, los adjudicatarios de viviendas de todos los planes sociales implementados por el Gobierno de la provincia de San Luis, incluidos aquellos que se acogieron al plan de regularización de deuda y los beneficiarios de créditos para ampliación y refacción de vivienda. Quedando excluidos del presente plan:
- Los inscriptos en planes de vivienda.
  - Los adjudicatarios de los barrios 1° de Mayo, 9 de Julio, Plan Lote Eva Perón y de viviendas súbitas.
  - Todos aquellos adjudicatarios que se hubiesen adherido al Plan de Pago Fácil establecido por la Ley N° I-0025-2004.
- ARTÍCULO 3°.- A efectos de la implementación de este plan, el Programa Vivienda, designará a un grupo de encuestadores, quienes realizarán un relevamiento habitacional en toda la Provincia, surgiendo del mismo la situación socio-económica de los adjudicatarios donde además se citará al adjudicatario que se encuentre en mora para que concurra en la fecha establecida a suscribir un formulario extendido por el Programa Vivienda dependiente del Ministerio del Progreso, en el cual manifestará su voluntad de acogerse al presente plan de pago. Para obtener el beneficio del plan es necesario la realización de la encuesta antes mencionada, que se llevará a cabo en el domicilio del adjudicatario, no pudiendo el mismo solicitar el beneficio del plan sin haber sido encuestado y citado previamente. En caso de inasistencia injustificada el adjudicatario perderá la oportunidad de solicitar el beneficio.
- ARTÍCULO 4°.- El Plan de Pago Fácil tiene como objeto que los adjudicatarios demuestren voluntad de pago de la deuda exigible, a través del cumplimiento en tiempo y forma durante UN (1) año de las cuotas a fijarse en el compromiso a firmarse a tal efecto. El monto abonado durante este plazo será acreditado al pago de la vivienda.
- ARTÍCULO 5°.- Demostrada la voluntad de pago, la deuda exigible correspondiente a cuotas atrasadas será refinanciada, asignándoseles a dichas cuotas un nuevo vencimiento a partir de la última cuota del plan de pago originario, y por consiguiente no se cobrarán intereses por mora.
- ARTÍCULO 6°.- La falta de pago de TRES (3) cuotas consecutivas o alternadas, una vez aceptado el plan implementado en el Artículo 1°, hará incurrir al adjudicatario en mora automática, caducando el beneficio otorgado por el mismo.

ARTÍCULO 7°.-

Se establece expresamente que el acogimiento al presente plan no modifica los saldos deudores estipulados en los respectivos contratos de adjudicación o escrituras de hipoteca.

ARTÍCULO 8°.-

El plazo de acogimiento a los beneficios establecidos en la presente Ley será a partir del 1 de marzo de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 9°.-

Todos los adjudicatarios de planes de viviendas implementados por el Gobierno de la Provincia que opten por la cancelación total anticipada, serán beneficiados con una bonificación del TREINTA POR CIENTO (30%) del saldo deudor en el caso de abonarse en UN (1) solo pago; y del QUINCE POR CIENTO (15%) del saldo deudor en el caso de abonarse hasta en TRES (3) cuotas, conforme surja del certificado analítico extendido por las entidades bancarias autorizadas para recibir el pago de las cuotas de viviendas. Este beneficio podrá ser solicitado hasta el 31 de diciembre del año 2005.

ARTÍCULO 10.-

Todos aquellos adjudicatarios que se encuentren al día en el pago de la cuota de la vivienda al 30 de diciembre de cada año, gozarán del descuento de UNA (1) cuota sobre el saldo del capital vigente.

ARTÍCULO 11.-

Todos los adjudicatarios de planes provinciales de viviendas que se encuentren al día en el pago de su obligación mensual participarán de un sorteo bimestral cuyo premio consistirá en la cancelación de la vivienda de la que es titular. Se consideran al día los adjudicatarios que hayan abonado la cuota correspondiente hasta el día VEINTE (20) de cada mes. El procedimiento conforme al cual se llevará a cabo el sorteo, será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 12.-

Todas las personas que se encuentran inscritas en algún plan de vivienda provincial podrán solicitar el descuento del CIEN POR CIENTO (100 %) de los intereses para el pago de las cuotas adeudadas en caso de ponerse al día, hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 13.-

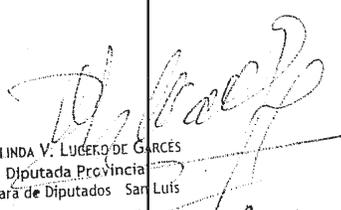
Derogar las Leyes N° I-0025-2004 y N° I-0026-2004 a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

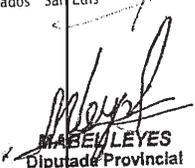
ARTÍCULO 14.-

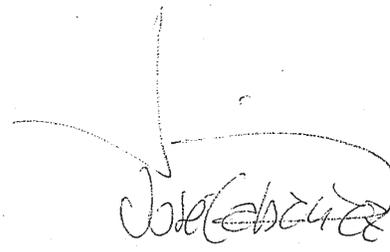
Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil cinco.

MIEMBROS PRESENTES: LUCERO DE GARCES, Rosalinda Victoria; CABANEZ, José Roberto; LUCERO DE BRESSANO, Marcelina Jacinta; OCHOA, Sesar Rolando; LEYES, Amelia Mabel.-

  
ROSALINDA V. LUCERO DE GARCÉS  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

  
AMELIA MABEL LEYES  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados (S.L.)

  
MARCELINA J. LUCERO DE BRESSANO  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis



## Acta No. 2:

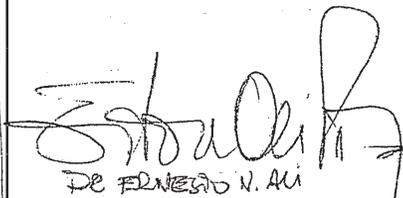
En la Ciudad de San Luis, a los veintidós días del mes de Abril, se reúne la Comisión de Vivienda presidida por la Diputada Rosalinda Wazec de Gares, con la presencia del Jefe de Vivienda Dr. Sergio Alvarez y el jefe del Subproyecto Vivienda Dr. Ernesto Ali, Diputados José Cabanier, Jaquinta Bresano, Mabel Leyes, Sesar Ochoa.

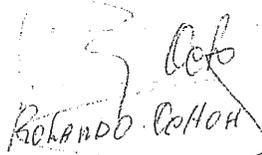
En la mencionada reunión se decidió emitir Despacho por Unanimidad para la implementación de la ley Pago Fácil elevada por el Poder Ejecutivo.

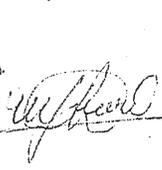
Siendo las 11:00 horas se da por terminado la reunión -

  
Dr. Sergio Alvarez



  
Dr. ERNESTO A. ALI

  
RICARDO OCHOA

RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES



COMISION: Provincial  
 DIA: 25 - Abril 2005 HORA: \_\_\_\_\_

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
Presidente:		
<i>Pta</i> Lucero de Greco R.	<i>[Signature]</i>	
Rodriguez Ricardo		x
Cabanes José R.	<i>[Signature]</i>	
De Pradio Jorge D.	x	x
Lucero de Brezzano J.	<i>[Signature]</i>	
Ulchez Wilfredo M.		x
Gallo Manuel O.		
Ochoa Susana R.	x	
Leyes Mabel A.	x <i>[Signature]</i> <small>MABEL LEYES                  Diputada Provincial                  Cámara de Diputados (S.L.)</small>	

ASUNTOS TRATADOS

EXP.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

OBSERVACIONES: En la reunión de la Comisión de Vici de asistencia el Dr. Alvaro Seguí y Ernesto Al. del Programa Vivienda y se decidió emitir un despacho por unanimidad de los presentes de la ley "Pago fácil" de las viviendas sociales construidas por la Provincia. -

Firma del auxiliar  
*[Signature]*  
 DANIELA I. BENENATTI  
 Asesora del Bloque M. N. y P.  
 Cámara de Diputados - San Luis

*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**04 SESIÓN ORDINARIA – 04 REUNIÓN – 27 DE ABRIL DE 2005**  
**ASUNTOS ENTRADOS:**



**I - PROPOSICION DE HOMENAJE:**

- 1 – Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Corriente Federal referido a: Rendir homenaje a todos los trabajadores de nuestro país el día 1° de mayo del corriente año por la conmemoración del Día Internacional del Trabajo, Declarar de Interés Legislativo los “Derechos del Trabajador” contenidos en la Doctrina Justicialista. Expediente 016 Folio 793 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION**

**II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 – Nota N° 4-PE-05 (21-04-05) del Poder Ejecutivo adjunta Proyecto de Ley referido a: Declarar de Interés Provincial el “Torneo 2005 – Campeonato Mundial” de Ajedrez. Expediente 014 Folio 077 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL**

**III – COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N/05 (19-04-05), de la Diputada María Adriana Bazzano Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados de la Provincia, mediante la cual adjunta listado y Expedientes que según la comisión deben pasar al archivo por Artículo 81 del Reglamento Interno. Expediente Interno N° 083 Folio 093 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2 - Nota S/N/05 (18-04-05) del Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis adjunta propuesta de modificación a la Ley N° 5521, reglamentaria del Artículo 199 de la Constitución Provincial. (MdE 222 F 031/05 L “F”). Expediente Interno N° 085 Folio 094 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

- 3 - Nota N° 089-MLyRI-05 (19/04/05) del Doctor Mario Edgar Zavala Vice Ministro de la Legalidad y Relaciones Institucionales remite Copia de los Decretos de promulgación N° 1596-MLyRI –05 (18-04-05) y N° 1597-MLyRI–05 (18-04-05), de las leyes N° IV-0456-2005 “Audiencia Pública para la selección de Integrantes del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General de la Provincia” y XIV-0457-2005 “Colegiación de Abogados y Procuradores”. (MdE 219 F 031/05 L “Z”). Expediente Interno N° 086 Folio 094 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 4 - Nota S/N/05 (20/04/05) de la señora Zulema Rodríguez Saa Jefa del Programa Asistencia General de Gobernación y Control de Gestión, mediante la cual invita a la reunión y firma de contrato por la cual San Luis será sede del Torneo 2005 “Campeonato Mundial de Ajedrez”, el día 21 el corriente a las 15:00 horas. (MdE 223 F031/05-L “R”). Expediente Interno N° 087 Folio 095 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO**

- 5 - Nota S/N/05 (20/04/05) del Diputado Provincial Jorge Osvaldo Címoli mediante la cual comunica que desde el día de la fecha no pertenece más al Bloque UCR- Movimiento Ciudadano, conformando de esta manera el Bloque unipersonal Movimiento Ciudadano. (MdE 224/032/05-L “C”). Expediente Interno N° 088 Folio 095 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO, A SECRETARIA LEGISLATIVA Y A LA OFICINA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO**

- 6- Nota N° 092-MLyRI-05 (19-04-05) del Doctor Sergio Gustavo Freixes Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2005-011631, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2005 de la Municipalidad de Carpintería. (MdE 232 F. 033/05 Letra "F"). Expediente Interno N° 092 Folio 097 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

- 7- Nota N° 092-MLyRI-05 (19-04-05) del Doctor Sergio Gustavo Freixes Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2004-061727, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2005 de la Municipalidad de El Volcán. (MdE 233 F. 033/05 Letra "F"). Expediente Interno N° 094 Folio 098 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

- 8- Nota N° 092-MLyRI-05 (19-04-05) del Doctor Sergio Gustavo Freixes Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2004-064634, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2005 de la Municipalidad de Paso Grande. (MdE 234 F. 033/05 Letra "F"). Expediente Interno N° 095 Folio 098 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

- 9- Nota N° 05/05 (20/04/05) del Diputado Provincial Fidel Ricardo Haddad Presidente del Bloque Unión Cívica Radical, mediante la cual comunica la constitución de dicho Bloque y las Autoridades del mismo. (MdE 225/032/05-Letra "H"). Expediente Interno N° 089 Folio 096 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO, A SECRETARIA LEGISLATIVA Y A LA OFICINA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO**

- 10- Nota S/N (20/04/05) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz, Guardia División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 20 de abril de 2005. (MdE 226/032/05-Letra "G"). Expediente Interno N° 090 Folio 096 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 11- Nota N° 479/DdP-05 (21/04/05) del Doctor Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto, mediante la cual eleva copia de Resolución N° 021-DdP-05 referida a: Dejar sin efecto la Resolución N° 164 dictada en esta Defensoría del Pueblo, en razón de que la continuidad del Defensor Adjunto provisoriamente a cargo de la Defensoría del Pueblo la establece expresamente el Artículo N° 9 de la Ley N° VI-0167-04 (5780 "R"), hasta tanto se reúna la Asamblea General Legislativa para elegir el Defensor del Pueblo Titular, como lo dispone la Ley citada en los Artículos 2° y 9°. (MdE 229/032/05-Letra "T"). Expediente Interno N° 091 Folio 096 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

- 12- Nota S/N (21/04/05) de Juan Armando Domínguez, Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 20 de abril de 2005. (MdE 228/032/05-Letra "D"). Expediente Interno N° 093 Folio 097 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 13- Nota S/N (19/04/05) Guillermo Oliveri Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, mediante la cual acusa recibo de Resolución N° 04-CD-05 referida a: Homenajear al Sumo Pontífice de la Iglesia Católica Apostólica Romana Juan Pablo Segundo. (MdE 239/034/05-Letra "O"). Expediente Interno N° 098 Folio 099 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

**IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1 - Nota S/N/05 (Abril del 2005) del señor Ricardo Alberto Quiroga mediante la cual solicita juicio político al señor Gobernador de la Provincia Doctor Alberto José Rodríguez Saa. (MdE 221 F.031/05 Letra "Q"). Expediente Interno N° 084 Folio 093 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

- 2 - Nota S/N/05 (14-04-05) de Monseñor Joaquín Mariano Sucunza Vicario General a cargo del Gobierno de la Arquidiócesis, mediante la cual acusa recibo de Resolución N° 04-CD-05 referida a: Homenajear al Sumo Pontífice de la Iglesia Católica Apostólica Romana Juan Pablo Segundo. (MdE 235 F.033/05 Letra "S"). Expediente Interno N° 096 Folio 098 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 3 - Nota S/N/05 (22-04-05) de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales y el Sector de Trabajadores Autoconvocados del Superior Tribunal de Justicia, mediante la cual solicitan ampliación de Presupuesto. (MdE 237 F.033/05 Letra "A"). Expediente Interno N° 097 Folio 099 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

**V- PROYECTOS DE LEY:**

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos, del Bloque Nueva Generación referido a: Inclúyase en los contenidos curriculares de la totalidad de los años del nivel primario (Nivel Inicial), ciclo básico unificado EGB I, EGB II y ciclo de especialización de los establecimientos de gestión estatal y privada dependiente del Ministerio del Progreso - Programa Educación de la Provincia el análisis de la temática "Violencia y su prevención en todas sus formas y manifestaciones". Expediente N° 012 Folio 077 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA**

**VI- PROYECTOS DE DECLARACION:**

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: Declarar de Interés Provincial al Campeonato Mundial de Ajedrez. Expediente N° 014 Folio 792 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL**

**VII- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:**

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Címoli del Bloque Movimiento Ciudadano referido a: Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre diferentes aspectos relacionados a la empresa "San Luis Construcciones SAPEM". Expediente N° 015 Folio 793 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL**

**VIII - DESPACHOS DE COMISION:**

- 1 - De la Comisión de Vivienda en el Expediente N° 013 Folio 077 Año 2005, Proyecto de Ley referido a: Implementar en todo el territorio provincial el Plan "Pago Fácil" en las viviendas sociales construidas por la Provincia. Miembro Informante Diputada Rosalinda Victoria Lucero de Garcés.

**DESPACHO N° 008 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

**VIII - ORDEN DEL DIA:**

1- DESPACHO N° 004 - MAYORIA -

**Proyecto de Declaración** - de la comisión de Legislación General en el Expediente N° 006 Folio 790 Año 2005 referido a: Declarar de Interés Legislativo la 1era Muestra Internacional de Afiches de Cine denominada "Cine Arte". Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

2 - DESPACHO N° 005 - MAYORIA -

**Proyecto de Declaración** - de la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 002 Folio 788 Año 2005 referido a: Declarar de Interés Legislativo la difusión y presentación del Cortometraje "La Tonada en San Luis", dirigido por Ingrid Blumencweig y ejecutado en el marco de las Becas BAS XXI. Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

3 - DESPACHO N° 006 - UNANIMIDAD -

**Proyecto de Resolución** - de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía girando al archivo varios Expedientes de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

4 - DESPACHO N° 007 - UNANIMIDAD -

**Proyecto de Resolución** - de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía girando al archivo varios Expedientes de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

**IX - LICENCIAS:**

**Despacho Legislativo**  
Mel./JS 25/04/05 - 13:12HS.



**CAMARA LEGISLATIVA**  
**5° SESION ORDINARIA – 5° REUNION – 4 DE MAYO DE 2005**  
**ORDEN DEL DIA (DESPACHO N° 008 – UNANIMIDAD)**



**CAMARA DE DIPUTADOS:**

Vuestra Comisión de Vivienda, ha considerado el Expediente N° 013 Folio 077 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: "Implementar en toda la provincia de San Luis un Plan de Pago Fácil para adjudicatarios de Planes Provinciales de viviendas sociales que registren mora en el pago de las cuotas al 1 de marzo del año 2005", por las razones que dará la señora Miembro Informante Diputada Rosalinda Victoria Lucero de Garces os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad;

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SAN LUIS,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Implementar en toda la provincia de San Luis un Plan de Pago Fácil para adjudicatarios de Planes Provinciales de Viviendas Sociales que registren mora en el pago de las cuotas al 1 de marzo del año 2005.

ARTÍCULO 2°.- Serán beneficiarios del Plan Pago Fácil, los adjudicatarios de viviendas de todos los planes sociales implementados por el Gobierno de la provincia de San Luis, incluidos aquellos que se acogieron al plan de regularización de deuda y los beneficiarios de créditos para ampliación y refacción de vivienda. Quedando excluidos del presente plan:

- Los inscriptos en planes de vivienda.
- Los adjudicatarios de los barrios 1° de Mayo, 9 de Julio, Plan Lote Eva Perón y de viviendas súbitas.
- Todos aquellos adjudicatarios que se hubiesen adherido al Plan de Pago Fácil establecido por la Ley N° I-0025-2004.

ARTÍCULO 3°.- A efectos de la implementación de este plan, el Programa Vivienda, designará a un grupo de encuestadores, quienes realizarán un relevamiento habitacional en toda la Provincia, surgiendo del mismo la situación socio-económica de los adjudicatarios donde además se citará al adjudicatario que se encuentre en mora para que concurra en la fecha establecida a suscribir un formulario extendido por el Programa Vivienda dependiente del Ministerio del Progreso, en el cual manifestará su voluntad de acogerse al presente plan de pago. Para obtener el beneficio del plan es necesario la realización de la encuesta antes mencionada, que se llevará a cabo en el domicilio del adjudicatario, no pudiendo el mismo solicitar el beneficio del plan sin haber sido encuestado y citado previamente. En caso de inasistencia injustificada el adjudicatario perderá la oportunidad de solicitar el beneficio.

ARTÍCULO 4°.- El Plan de Pago Fácil tiene como objeto que los adjudicatarios demuestren voluntad de pago de la deuda exigible, a través del cumplimiento en tiempo y forma durante UN (1) año de las cuotas a fijarse en el compromiso a firmarse a tal efecto. El monto abonado durante este plazo será acreditado al pago de la vivienda.

ARTÍCULO 5°.- Demostrada la voluntad de pago, la deuda exigible correspondiente a cuotas atrasadas será refinanciada, asignándoseles a dichas cuotas un nuevo vencimiento a partir de la última cuota del plan de pago originario, y por consiguiente no se cobrarán intereses por mora.

ARTÍCULO 6°.- La falta de pago de TRES (3) cuotas consecutivas o alternadas, una vez aceptado el plan implementado en el Artículo 1°, hará incurrir al adjudicatario en mora automática, caducando el beneficio otorgado por el mismo.



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**05 SESIÓN ORDINARIA – 05 REUNIÓN – 04 DE MAYO DE 2005**  
**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) De Otras Instituciones:

1 - Nota S/N (27/04/05) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz, Guardia División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2005. (MdE 258/037/05-Letra "G"). Expediente Interno N° 100 Folio 100 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

2 - Nota S/N (27/04/05) de Juan Armando Domínguez, Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2005. (MdE 256/036/05-Letra "D"). Expediente Interno N° 101 Folio 100 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

3 - Nota N° 509/DdP-05 (27/04/05) del Doctor Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto, mediante la cual pone en conocimiento que conforme al Artículo 20 de la Ley N° VI-0167-2004 (5780 "R"), que establece la obligación del Defensor del Pueblo de concurrir DOS (2) veces por año al recinto de cada una de las Cámaras a efectos de informar personalmente sobre las gestiones realizadas; solicita se tenga presente lo manifestado fijando fecha y hora de presentación. (MdE 252/036/05-Letra "T"). Expediente Interno N° 102 Folio 100 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**II – PROYECTOS DE LEY:**

1 – Con fundamentos de la señora Diputada Patricia Norma Gatica, del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: "Reglamentar el Artículo 97 de la Constitución Provincial (Iniciativa Popular)". Expediente N° 015 Folio 078 Año 2005.

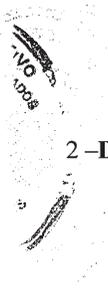
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

2 – Con fundamentos de las señoras Diputadas Patricia Norma Gatica y María Adriana Bazzaro, del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: "Modificar el Código de Procedimiento Civil y Comercial e Incorporar como Artículo 90 bis, Artículo 90 ter y Artículo 90 quarter la figura de Amigo del Tribunal – Amicus Curiae". Expediente N° 016 Folio 078 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**III - ORDEN DEL DIA:**

1 – **DESPACHO N° 008 – UNANIMIDAD – Proyecto de Ley** de la Comisión de Vivienda en el Expediente N° 013 Folio 077 Año 2005 referido a: Implementar en todo el territorio de la provincial el Plan Pago Fácil en las viviendas sociales construidas por la provincia. Miembro Informante Diputada Rosalinda Victoria Lucero de Garcés.

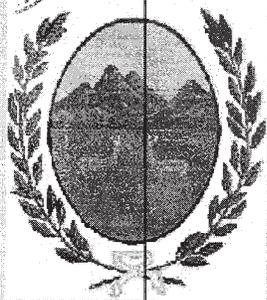


2 - **DESPACHO N° 009 – UNANIMIDAD – Proyecto de Ley** de la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 008 Folio 075 Año 2005 referido a: Creación del Juzgado de Paz de Candelaria – Ampliación de Jurisdicción del Juzgado de Paz de Luján Departamento Ayacucho. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

3 - **DESPACHO N° 010 – UNANIMIDAD – Proyecto de Declaración** de la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 012 Folio 792 Año 2005 referido a: Que vería con sumo agrado que el Poder Ejecutivo disponga la creación de una nueva Seccional Policial en la ciudad de Juana Koslay que abarque la zona correspondiente a San Roque, Los Puquios, Las Chacras y Cruz de Piedra. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

**IV- LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO  
rs/JS 04-05-05



**DESPACHO LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS**

**VERSIÓN TAQUIGRAFICA N°: 7**

**SESION ORDINARIA N°: 5**

**REUNION N°: 8**

**FECHA : 04-05-2005**



**"LA CONSTITUCIÓN ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"**

-En la ciudad de San Luis, a cuatro días del mes de Mayo del año dos mil cinco, siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos y, ocupando sus asientos en el Recinto los Señores Diputados, dice:

**-I-**

**-APERTURA DE LA SESION E IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL-**

**Sr. Presidente (Sergnese):** Señores Diputados: con la presencia de 29 Señores Diputados en el Recinto, y existiendo quórum legal para Sesionar, declaro abierta la presente Sesión.

Invito a la Diputada María Elena D'Andrea, representante del Departamento, Chacabuco, a izar el Pabellón Nacional.

**-Así se hace entre los prolongados aplausos de los Señores Diputados y público presente-**

**Sr. Presidente (Sergnese):** Señores Diputados: se pone a vuestra consideración el Sumario con todos los Asuntos Entrados para esta Reunión del día 4 de Mayo del 2005.

**S U M A R I O**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**05 SESIÓN ORDINARIA – 05 REUNIÓN – 04 DE MAYO DE 2005**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I –COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) **De Otras Instituciones:**

1 - Nota S/N (27/04/05) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz, Guardia División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2005. (MdE 258/037/05-Letra "G"). Expediente Interno N° 100 Folio 100 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

2 - Nota S/N (27/04/05) de Juan Armando Domínguez, Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2005. (MdE 256/036/05-Letra "D"). Expediente Interno N° 101 Folio 100 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

3- Nota N° 509/DdP-05 (27/04/05) del Doctor Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto, mediante la cual pone en conocimiento que conforme al Artículo 20 de la Ley N° VI-0167-2004 (5780 "R"), que establece la obligación del Defensor del Pueblo de concurrir DOS (2) veces por año al recinto de cada una de las Cámaras a efectos de informar personalmente sobre las gestiones realizadas; solicita se tenga presente lo manifestado fijando fecha y hora de presentación. (MdE 252/036/05-Letra "T"). Expediente Interno N° 102 Folio 100 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**



**II- PROYECTOS DE LEY:**

- 1 - Con fundamentos de la señora Diputada Patricia Norma Gatica, del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: "Reglamentar el Artículo 97 de la Constitución Provincial (Iniciativa Popular)". Expediente N° 015 Folio 078 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

- 2 - Con fundamentos de las señoras Diputadas Patricia Norma Gatica y María Adriana Bazzano, del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: "Modificar el Código de Procedimiento Civil y Comercial e Incorporar como Artículo 90 bis, Artículo 90 ter y Artículo 90 quarter la figura de Amigo del Tribunal - Amicus Curiae". Expediente N° 016 Folio 078 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**III - ORDEN DEL DIA:**

- 1 - **DESPACHO N° 008 - UNANIMIDAD** - **Proyecto de Ley** de la Comisión de Vivienda en el Expediente N° 013 Folio 077 Año 2005 referido a: Implementar en todo el territorio de la provincial el Plan Pago Fácil en las viviendas sociales construidas por la provincia. Miembro Informante Diputada Rosalinda Victoria Lucero de Garcés.
- 2 - **DESPACHO N° 009 - UNANIMIDAD** - **Proyecto de Ley** de la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 008 Folio 075 Año 2005 referido a: Creación del Juzgado de Paz de Candelaria - Ampliación de Jurisdicción del Juzgado de Paz de Luján Departamento Ayacucho. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.
- 3 - **DESPACHO N° 010 - UNANIMIDAD** - **Proyecto de Declaración** de la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 012 Folio 792 Año 2005 referido a: Que vería con sumo agrado que el Poder Ejecutivo disponga la creación de una nueva Seccional Policial en la ciudad de Juana Koslay que abarque la zona correspondiente a San Roque, Los Puquios, Las Chacras y Cruz de Piedra. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

**IV- LICENCIAS:**



**Sr. Presidente (Sergnese):** Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques, para que hagan las mociones que estimen pertinentes al respecto.

Debo aclarar, no sé si ningún Presidente de Bloque, nadie ha introducido temas sobre tablas.

**Sr. Bridger:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Tiene la palabra el Diputado Bridger.

**Sr. Bridger:** Sí, Señor Presidente: es para pedir la inclusión para que tomen Estado Parlamentario, en el Sumario del día de la fecha, para el tratamiento en la próxima Sesión, ya que son Despachos de Comisión dados por Unanimidad, de los siguientes Despachos: el N° 013, del Expediente Interno N° 132, tratando el envío al Archivo de Expedientes que se encontraban en Comisión; el Despacho N° 011, por Unanimidad, del Expediente N° 480, Folio 068/2004, que es el Proyecto de Ley referido a la Actividad de la Apicultura en el Territorio Provincial; y el Despacho N° 012, por Unanimidad, del Expediente N° 482, Folio 069/2004, Proyecto de Ley de la Estructura y Funcionamiento de la Autoridad Minera. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señor Diputado.

Si ningún otro Presidente de Bloque hace peticiones, vamos a someter a votación la solicitud de que se incluyan en el Sumario y tomen Estado Parlamentario tres Despachos de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, los tres Despachos son por Unanimidad: el Despacho N° 011, por Unanimidad, en el Expediente N° 480, Folio 068/2004, Proyecto de Ley sobre Actividad de la Apicultura en la Provincia; el Despacho N° 012, también dictado por Unanimidad, en el Expediente N° 482, Folio 069/2004, es un Proyecto de Ley de Estructura y Funcionamiento de la Actividad Minera; y el Despacho N° 013, dictado por Unanimidad, donde se dispone la Remisión al Archivo de distintos Expedientes. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

**-Así se hace-**

**Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por Unanimidad.**

En consecuencia, se incluye en el Sumario del día de la fecha, y pasan al Orden del Día de la próxima Sesión.

No habiéndose planteado ningún tema sobre tablas, corresponde pasar directamente al Orden del Día. En primer lugar, se abre el debate para tratar el Despacho N° 008, dictado por Unanimidad, por la Comisión de Vivienda, en el Expediente N° 013, Folio 077, Año 2005, es un Proyecto de Ley referido a Implementar en todo el Territorio de la Provincia el "Plan Pago Fácil" en las Viviendas Sociales construidas por la Provincia. Miembro Informante la Diputada Rosalinda Victoria Lucero de Garcés.

Tiene la palabra la Diputada Lucero de Garcés.



**Sra. Garcés:** Señor Presidente, Señores Diputados: en primer lugar, quiero solicitar que a este Proyecto se le coloque el título de “Viviendas Plan de Pago Fácil”.

**Sr. Presidente (Sergnese):** ¿O sea, está pidiendo que al Proyecto de Ley que va a informar ahora se le agregue al Despacho el título?.

**Sra. Garcés:** “Viviendas Plan de Pago Fácil”, sí, eso quiero, Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Tiene la palabra, Diputada.

**Sra. Garcés:** En primer lugar, antes de referirme al Proyecto que implemente en todo el Territorio Provincial el “Plan Pago Fácil”, quisiera destacar que hemos transitado más de dos décadas de profundas transformaciones en las políticas innovadoras, formando un San Luis diferente y un San Luis pujante.

Uno de los ejes de la política Provincial lo constituye las obras de infraestructura, en la actualidad se han construido más de cincuenta mil viviendas, es decir, a un ritmo de más de doscientas viviendas por mes, lo que significa una vivienda por hora laboral. Esto nos ha permitido fortalecernos al nivel socio-cultural y lograr la inclusión de todos.

Esto ha sido avalado por diversos informes, tanto Nacionales como Internacionales, que colocan a nuestra Provincia en los primeros ranking, debido a la inversión per-cápita en políticas sociales, construidas las viviendas cuya cuota es la más baja del País, y el sistema no se encuentra politizado.

En cuanto a la Ley de “Plan de Pago Fácil” que fuera implementada por el Gobierno Provincial en el año 2003, permitió encuestar a veinticinco mil doscientas veintitrés inscriptos, de los que se acogieron diecinueve mil inscriptos al “Plan de Pago Fácil”. Con este Plan el Gobierno lleva recaudado más de once millones de pesos, y se han cancelado más de tres mil quinientas viviendas a la fecha.

Reunida la Comisión, y analizado el Proyecto enviado por el Ejecutivo, vemos que se implementa en toda la Provincia un nuevo “Plan de Pago Fácil” para permitirles a los adjudicatarios de Planes Provinciales de Viviendas, que registren mora en el pago, poder regularizar su situación.

En otro de sus artículos fija que quedan excluidos los adjudicatarios de los Barrios 1° de Mayo, 9 de Julio, Plan Lote Eva Perón y Viviendas Súbitas, que estos tienen un Plan especial; también los adjudicatarios que se hubiesen adherido al “Plan Pago Fácil” establecido por la Ley N° 25, del 2004, y los inscriptos. Con referencia al Artículo 12°, que habla de los inscriptos, este Plan les permitirá solicitar un descuento del cien por ciento de los intereses para el pago de las cuotas adeudadas, en caso de ponerse al día hasta el 31 de Diciembre del 2005.

**-Se hace cargo de la Presidencia el Diputado Estrada-**



**Sra. Garcés:** Este sistema, a partir de su implementación, realizará un relevamiento habitacional en toda la Provincia, a través de encuestadores, lo que determinará la situación socio-económica del adjudicatario que se encuentre en mora. Dicho adjudicatario deberá suscribir un formulario, a fin de acogerse al Plan, manifestando así su voluntad de pago de la deuda exigible, cumpliendo durante un año las cuotas fijadas, teniendo en cuenta su situación económica; la falta de pago de tres cuotas consecutivas o tres alternadas caducará los beneficios del Plan.

En cuanto al plazo de acogimiento del "Plan Pago Fácil" será a partir del 1° de Marzo del 2005 hasta el 31 de Diciembre del 2005, de manera tal que con este Plan queda demostrado una vez más que en San Luis, en materia de políticas de Estado, el Gobierno trabaja y sigue trabajando para cumplir con todos los que integran nuestra querida Provincia.

Por todo esto, Señor Presidente, Señores Diputados, voy a solicitar la aprobación del Despacho de la Comisión, en general y en particular. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Muy bien, Señora Diputada.

**Sr. Haddad:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Tiene la palabra el Presidente del Bloque UCR, Diputado Haddad.

**Sr. Haddad:** Gracias, Señor Presidente. Esta Ley, que en definitiva es el mismo texto prácticamente de la Ley N° I-0025/2004, que en aquel momento fue aprobada por nuestro Bloque; la Ley N° I-0026 lo único que hizo fue prorrogar el plazo de vigencia de la Ley, también en esa oportunidad nuestro Bloque votó favorablemente; y en igual sentido lo va a hacer respecto a esta Ley, reiterando una vez más que nuestros Legisladores votan siempre las Leyes que son a favor de la gente. ///

**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**04-05-05 - 11: 07 Hs.**

////

Por eso estamos de acuerdo que se le facilite a aquellas personas de menores ingresos, la posibilidad concreta de ponerse al día con el pago de sus viviendas o la posibilidad de cancelar el pago de su vivienda que por determinadas circunstancias los han llevado a tener un atraso, y haciendo siempre la salvedad que preferimos de que algún pudiente se aproveche de estas Leyes, pero preferimos eso y no que muchos de aquellos que por no tener trabajo, no tener ingresos, o por alguna desgracia no pueden pagar, se quedan fuera de la posibilidad de estar al día en el pago de su vivienda, que por otra parte implica la tranquilidad de vida de ellos.

Lo que queremos plantear Señor Presidente respecto de esta Ley es que nos parece un error que el artículo 8° diga que: **El plazo de acogimiento a los beneficios establecidos en la presente Ley será a partir del 01 de marzo de 2005**, debería decir a partir de la promulgación o de la



publicación en el Boletín Oficial de la presente Ley, sería imposible plantear una Ley, un plazo para acogerse anterior a que la Ley estén en vigencia, nadie puede ir desde el 01 de marzo hasta..., supongamos el 10 de mayo a acogerse a una Ley que no existía, por eso creemos que debería modificarse simplemente el texto del artículo 8°. Y queríamos plantearle Señor Presidente, por su intermedio a la Miembro Informante, una aclaración, que nos hiciera una aclaración respecto a este importante artículo 12° que se ha agregado, la verdad que aparte de modificar los plazos, el cambio sustancial respecto a la Ley Romano I – 25, es la inclusión del artículo 12°, donde plantea que toda persona que se encuentre inscripta en algún Plan de Vivienda Provincial podrán solicitar el descuento del 100% de los intereses para el pago de la cuota adeudada, en caso de ponerse al día hasta el 31 de diciembre de 2005, estamos absolutamente de acuerdo con este artículo, nos parece que es una modificación importante respecto al texto de la Ley anterior, pero en realidad, lo que queríamos plantearle por su intermedio a la Miembro Informante, era si de alguna manera este artículo no crea una desigualdad respecto a la gente que se había acogido a la anterior Ley, es decir, si hay gente que no haya tenido, porque el artículo 2° dice que: **Quedan excluidos del presente Plan los que se hubieran adherido al Plan de Pago Fácil de la Ley Romano I – 025**; entonces, yo creo que si hubiera gente que de alguna manera está pagando intereses, debería también tomar los beneficios de esta Ley, si bien, acá tal como esta el texto de este artículo 12°, indica para aquel que va a ponerse al día, es decir, el que debe 10 cuotas y va a saldar esas 10 cuotas para estar al día no pagan intereses, ¿está bien?, lo que no sabemos, es si anteriormente hubo gente que pagó intereses, naturalmente que lo que pagó ya no se le va a devolver, pero sería importante que para que estén en una igualdad ante la Ley, sí están pagando intereses a partir de la promulgación de esta Ley, esos intereses no se les cobrara más.

Estas dos cosas es la que queríamos plantear, Señor Presidente y nada más por ahora.

**Sr. Presidente (Estrada):** Muy bien Diputado Haddad, antes de darle traslado de su petición a la Miembro Informante y al Bloque MNyP, vamos a escuchar la palabra de los otros Bloques.

Tiene la palabra el Bloque Lealtad Peronista.

**Sr. Cabañez:** Gracias Señor Presidente, es para expresar la postura del Bloque, apoyando la aprobación del Proyecto de Facilidad de Pago en el tema Viviendas. Gracias.

**Sr. Presidente (Estrada):** Muy bien, gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado Bridger.

**Sr. Bridger:** Sí Señor Presidente, es para poner a consideración del Bloque MNyP sobre un párrafo en el artículo 11° del Miembro Informante, donde dice que todos los adjudicatarios del Plan Provincial de Viviendas se encuentran al día en el pago de sus obligaciones mensual, participarán de un sorteo bimestral, cuyo premio consistirá en la cancelación de la vivienda, no

será en todo caso de: ¿la cancelación de la deuda de dicha vivienda Señor Presidente?. Nada más Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Está bien, Señor Diputado. Tiene la palabra el Presidente del Bloque Corriente Federal, Diputado Flores Dutrus.

**Sr. Flores:** No he pedido la palabra.

**Sr. Presidente (Estrada):** ¿Algún otro Presidente de Bloque quiere hablar? Muy bien, Señores Diputados silencio, antes de someter la cuestión a votación, Señora Miembro Informante, el Diputado Haddad del Bloque UCR le ha hecho unas sugerencias respecto del artículo 8°, del artículo 12°, y el Diputado Bridger, ha hecho la sugerencia de aclarar el artículo 11° de la Ley de que la cancelación debe ser del precio de la vivienda.

**Sra. Garcés:** Señor Presidente, insisto que la Ley debe ser votada en general y en particular, porque es el Despacho de la Comisión, y porque yo creo que debe salir así. Nada más.

**Sr. Presidente (Estrada):** Muy bien, respecto de la insinuación del Diputado Bridger o la sugerencia, de colocar a continuación de la palabra cancelación de la vivienda, consistirá en la cancelación del precio de la vivienda, ¿está de acuerdo usted con eso?. Tiene la palabra el Diputado Reviglio.

**Sr. Reviglio:** Gracias Señor Presidente, en virtud de las sugerencias que ha hecho el Bloque de la UCR, vamos a solicitar de que se vote primero en general la Ley, y luego se voten en particular los dos artículos en los que ellos tienen diferencias. Nada más, Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** En razón de lo manifestado por el Presidente del Bloque MNyP, vamos a someter a votación el Proyecto de Ley en general, con el aditamento al comienzo de la Ley del Título, Viviendas Plan Pago Fácil. Los que voten por la afirmativa en el sentido propuesto por la Miembro Informante del Bloque MNyP, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace

**Aprobado por unanimidad.**

Vamos a someter a votación..., si Diputado Zeballos.

**Sr. Zeballos:** Señor Presidente, le pido por favor que alce la vista porque yo no voté, así que hay que corroborar...

**Sr. Presidente (Estrada):** No lo escucho.

**Sr. Zeballos:** Le pido por favor que alce la vista porque yo no voté, yo no levante la mano Señor Presidente, así que por favor tenga en consideración mi votación por la negativa, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada): Aprobado por 2/3.** Sí Diputada Leyes, tiene la palabra.



**Sra. Leves:** Como yo lo estoy escuchando acá al Diputado Zeballos que él dice que usted levante la vista, porque el no votó, aclare si votó por la negativa o por la afirmativa. Gracias Señor Presidente

**Sr. Presidente (Estrada):** Diputado Zeballos.

**Sr. Zeballos:** No tengo que aclarar nada porque se ha pedido ninguna moción de votación nominal, así que Señor Presidente, no voy a aclarar nada.

**Sr. Presidente (Estrada):** Aprobado por 2/3, continuamos con el debate, ¿Sí Diputado Haddad?././././

S.M.D.

SONIA DAVILA

04/05/05

11:17 Hs.

/// **Sr. Haddad:** Señor Presidente, cuando se refiere a los dos artículos superemos..., los dos artículos juntos, salvo el 8° y 11° que es donde se planteó la inquietud del Diputado Bridger, y el 8° que planteo yo. En el 11° es simplemente una consulta que hacía.

**Sr. Presidente (Estrada):** Como existen, en el articulado de la ley, únicamente existirían diferencias en el artículo 8°, en el artículo 11° y 12°...

**Sr. Haddad:** No, no, en el 12° no; Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** No, porque el Diputado Bridger hizo una insinuación...

**Sr. Haddad:** Del 11°.

**Sr. Presidente (Estrada):** No del 12°...Ah, no perdón, el Diputado Haddad, hizo una insinuación respecto del artículo 8° y del artículo 12°...

**Sr. Haddad:** Presidente, del artículo 12°, tal como está escrito no tenemos objeción alguna, pedí una aclaración..., no me la dieron, pero está bien, estamos de acuerdo con el artículo ese.

**Sr. Presidente (Estrada):** entonces, tenemos..., hay diferencias respecto del artículo 8°, por la sugerencia que hizo usted y por la sugerencia que hizo el Diputado Bridger. En consecuencia vamos a someter a votación todo el articulado de la Ley en particular con la exclusión de los artículos 8° y 11°

Tiene la palabra Diputado Reviglio.

**Sr. Reviglio:** Gracias Presidente, con respecto al artículo 8°, lo que yo entiendo, que lo que está pidiendo el Diputado Haddad...

**Sr. Haddad:** Después votamos...

**Sr. Presidente (Estrada):** Le doy la palabra, porque a lo mejor llegamos a un acuerdo, por eso lo estoy escuchando.

**Sr. Reviglio:** Bueno, votemos primero, a lo mejor llegamos a un acuerdo, después votamos los artículos donde hay disidencia, a ver si podemos llegar a un acuerdo.



**Sr. Presidente (Estrada):** Señores Diputados, vamos a votar en particular todos los artículos de este Proyecto de Ley, con exclusión de los artículos 8° y 11°. ¿Está claro?

- **Hay asentimiento** -

Los Diputados que estén por la afirmativa... 8° y 11°: Señores Diputados, repito, se va a someter a votación todos los artículos del Proyecto de Ley en particular, con exclusión de los artículos 8° y artículo 11°. ¿Están de acuerdo?

- **Hay asentimiento** -

**Se somete a votación, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano**

**Votado por dos tercios, aprobado por dos tercios**, con exclusión del Diputado Zeballos.

Se pone a consideración el artículo 8° de este Proyecto de Ley, tiene la palabra la Miembro Informante.

**Sra. Garcés:** Presidente, estábamos hablando con el Presidente de Bloque y él se va a referir al tema.

**Sr. Presidente (Estrada):** Muy bien, tiene la palabra el Diputado Reviglio.

**Sr. Reviglio:** Gracias Presidente, con respecto a cambiar el plazo de acogimiento desde el 1° de abril hasta el 31/12/05, creo que eso es lo que propuso Haddad, nosotros estamos de acuerdo, ya estamos en abril...

**Sr. Haddad:** No, no a partir de la promulgación de la presente Ley...

**Sr. Reviglio:** Será a partir de la promulgación de la presente Ley hasta el 31 de diciembre.

**Sr. Presidente (Estrada):** Será a partir de la vigencia de la presente Ley, de la vigencia o de la promulgación.

**Sr. Reviglio:** De la promulgación.

**Sr. Presidente (Estrada):** De la promulgación, y hasta el 31 de diciembre del 2.005.

¿Está de acuerdo Diputado Haddad?

**Sr. Haddad:** A partir de su promulgación y hasta el 31 de diciembre de 2.005.

**Sr. Presidente (Estrada):** Quedaría redactado de la siguiente manera: **“El plazo de acogimiento a los beneficios establecidos en la presente Ley será a partir de la promulgación de la presente Ley**, de la misma..., bueno de la presente Ley, repetimos de la presente Ley, dos veces, no hay problema, y hasta el 31 de diciembre de 2.005. ¿Está de acuerdo Diputado Haddad?

**Sr. Haddad:** Sí.

**Sr. Presidente (Estrada):** Bueno, se somete a votación el artículo 8°, del presente Proyecto de Ley, con el texto que leo a continuación: **“El plazo de acogimiento a los beneficios**

establecidos en la presente Ley será a partir de la promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2.005”.

**Sra. Garcés:** Hay redundancia.

**Sr. Presidente (Estrada):** Sí, ya lo señalé, pero me dijo el Diputado que lo redactara así, está bien, yo lo señalé, pero me dijeron que no, entonces, le ponemos: **“a partir de la vigencia de la misma”**.

Tiene la palabra Diputada Irusta.

**Sra. Irusta:** Que tenemos que definir la redacción de este artículo porque sino, realmente se está armando un caos, yo creo, sugiero que el artículo 8°, podría quedar redactado de la siguiente manera: **“el plazo de acogimiento a los beneficios establecidos en la presente Ley, será a partir de su promulgación hasta el 31 de diciembre de 2.005”**.

**Sr. Presidente (Estrada):** ¿Están de acuerdo?. Tráigame el texto redactado, porque sino tendríamos que suspender la Sesión unos minutos.

**Sra. Irusta:** Lo vuelvo a repetir, Señor Presidente, para que no haya redundancia, digo...

**Sr. Presidente (Estrada):** Hágame el favor, tráigame el texto redactado Diputada.

Señores Diputados les pido silencio...

Se ha llegado a un texto consensuado del artículo 8°, entre la Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales y el Presidente del Bloque UCR, el artículo 8° queda redactado de la siguiente manera: **“El plazo de acogimiento a los beneficios establecidos en la presente Ley será a partir de su vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2.005”**.

Los que voten por la afirmativa sírvanse levantar la mano

-Así se hace -

Aprobado por dos tercios -///

I.R.T. Isabel Torino

**04-05-05 – 11.27 Hs.-**

////

A continuación se somete a consideración, la sugerencia efectuada por el Diputado Bridger, de que en el texto del Artículo 11° debe efectuarse una redacción, de que lo que queda cancelado como precio..., de lo que se otorga como premio es la cancelación del precio.

**-HABLAN VARIOS DIPUTADOS -**

La cancelación, sí..., pero del precio, del precio, porque el dueño de la vivienda le debe al Estado..., tendría que bajar para hablar, ¿no?..., le debe el precio, eso es lo que queda cancelado...

**-HABLAN VARIOS DIPUTADOS-**



Señores Diputados, el texto del artículo dice, presentado por los Autores del Proyecto: **“Todos los adjudicatarios de Planes Provinciales de Viviendas, que se encuentren al día en el pago de su obligación mensual, participarán de un sorteo bimestral, cuyo premio consistirá en la cancelación de la Vivienda de la que es titular”.**

El Diputado Bridger sugiere que debería aclararse. Aclárelo, Diputado Bridger.

**Sr. Bridger:** En el párrafo en particular propongo y pongo a consideración de esta Cámara que diga lo siguiente: **“cuyo premio consistirá en la cancelación de la deuda de dicha vivienda del cual es titular”.**

**Sr. Presidente (Estrada):** Muy bien.

Tiene la palabra el Diputado Reviglio.

**Sr. Reviglio:** Señor Presidente...

**Sr. Sergnese:** Señor Presidente, sugiero agregar una palabra: **“La cancelación de la deuda del precio de dicha deuda”**

**Sr. Presidente (Estrada):** ¿Están de acuerdo todos los Diputados?

**-Hay asentimiento de los mismos.-**

Muy bien. Tiene la palabra el Diputado Címoli.

**Sr. Címoli:** Yo quiero que aclaren los que hicieron las propuestas, porque a mi modesto entender, se está hablando de un premio, no de un sistema de flexibilización en pago de una deuda, esta hablando de un premio que implica la cancelación total, y las cuotas comprometidas hacia delante no son deudas, podrán ser créditos, pero no deudas, las deudas son las que el adjudicatario no ha pagado, las deudas que han sido vencidas, las cuotas que han sido vencidas, por lo tanto, me parece que está bien la redacción, la cancelación de la vivienda, si le agregamos deuda, peor todavía.

**Sr. Presidente (Estrada):** Muy bien. Tiene la palabra el Diputado Címoli....no, no..., vamos a dejar de hablar y vamos a someter a votación...

Tiene la palabra el Diputado Reviglio.

**Sr. Reviglio:** Gracias, Presidente, entiendo de que la posición del Diputado Címoli es la correcta, y tendría que ser, agregarle solamente, después de la palabra cancelación: **“total de la vivienda de la que es titular”.**

**Sr. Presidente (Estrada):** Silencio.

Tiene la palabra el Diputado Sergnese.

**Sr. Sergnese:** Es una cuestión semántica, es evidente que lo que está proponiendo la ley como premio, es que el saldo de precio aún no pagado quede cancelado. Creo que nadie va a dudar en la forma en que está expresado, es eso lo que está proponiendo la ley. O sea, la ley está



proponiendo que quede absolutamente sin deuda, y quede cancelado totalmente el precio, aunque no este en deuda, aunque no este en mora, aunque sea precio a pagar en el futuro, eso es lo que está diciendo la ley, o sea, cancelar totalmente el precio que falte pagar. Por eso la propuesta que está haciendo Cómoli y la propuesta que está haciendo Reviglio, se entiende perfectamente, es la cancelación. Si me permiten decirlo yo le agregaría: **“la cancelación del precio”** porque es lo que implica lo que aun falte pagar. De todos modos pido que se tenga presente a los efectos interpretativos lo que estamos discutiendo en este momento, por si hubiese alguna duda en como se debe interpretar la ley.

**Sr. Presidente (Estrada):** Tiene la palabra la Diputada Garcés.

**Sra. Garcés:** Analizando esto, yo creo conveniente, que quede como dice el Doctor Sergnese, **“la cancelación del precio de la vivienda”, “el saldo del precio de la vivienda”.**

Yo lo hubiera querido, y lo digo aquí, delante de todos, que hubiera salido tal cual venía el Artículo 11°, porque, es claro, y bueno. La Comisión lo analizó y lo habíamos..., pero si esto va a significar que lo votemos todos, bueno, se votará así.

**Sr. Presidente (Estrada):** Muy bien. ¿Algún otro Diputado quiere usar de la palabra?  
Diputada Jacinta Bressano.

**Sra. Bressano:** Hace más de quince minutos que le estoy pidiendo la palabra.

**Sr. Presidente (Estrada):** Sí, sí..., esta bien, Diputada Jacinta Bressano.

**Sra. Bressano:** Con referencia al Artículo 11°, está clarito, porque todos los titulares de las viviendas, que están al día, es como un premio a todos los que están al día, y se hace un sorteo bimestralmente, y se hace la cancelación de la vivienda del titular. Yo creo que no hay ninguna necesidad de hacer alguna modificación en este artículo, porque en la ley anterior, también se estaba haciendo, y está igual, igual el mismo artículo, es la cancelación de lo que le queda al titular para terminar de pagar la vivienda. Nada más.

**Sr. Presidente (Estrada):** Diputado Romero Alaníz, Tiene la palabra.

**Sr. Romero Alaníz:** El Bloque Lealtad Peronista, plantea que quede el artículo como estaba definido por el Despacho original.

**Sr. Presidente (Estrada):** Bien. ¿Algún otro Diputado quiere hacer uso de la palabra?. Diputada Garcés.

**Sra. Garcés:** Voy a solicitar, Señor Presidente, que se vote el artículo tal cual venía.

**Sr. Presidente (Estrada):** Hay dos posiciones, una posición variada del Bloque MNyP sostenida por la Diputada Garcés y el Diputado Sergnese, que peticionan que el Artículo un décimo, en la parte en que se está discutiendo quede redactado de la siguiente manera...

**Sr. Reviglio:** Pido la palabra.



**Sr. Presidente (Estrada):** Sí, sí.

**Sr. Reviglio:** En nombre del Bloque Movimiento Nacional y Popular, unificamos la postura en la posición de la Presidente de Vivienda, es decir que se vote al artículo tal cual como está, y se dejen sin efecto las demás posiciones. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Bueno, espérese, no entiendo ahora, Usted..., ¿Cómo está redactado en este Proyecto?.

**-Asentimiento de los mismos.-**

¿Diputado Sergnese también?

**Sr. Sergnese:** Estoy de acuerdo, votemos tal como esta.

**Sr. Presidente (Estrada):** Muy Bien. Vuelvo, existen dos posiciones, una sostenida por el Bloque MNyP, de que se vote el artículo tal cual está redactado, y una variante surgida, por una sugerencia del Diputado Bridger de introducir una modificación.

Vamos a votar en primer término, si el artículo se sanciona tal cual está redactado, si así no fuera entraremos a considerar la posición del Diputado Címoli.

Los que estén por la afirmativa de que el Artículo un décimo se apruebe tal cual está redactado, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace.-

**Aprobado por dos tercios. ///**

**gpm**

**Graciela Patricia Miranda**

**04-05-05 – 11:37 Hs.**

/// En consecuencia, habiendo sido aprobado el Proyecto de Ley en la forma en que se lo ha hecho, y con el voto afirmativo de los Señores Diputados; se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasando al Senado para su revisión.

Continuando con el debate del Orden del Día, se pone a consideración de los Señores Diputados el Proyecto de Ley, que modifica la Ley Orgánica de Administración de la Justicia y crea un Juzgado de Paz en la Localidad de Candelaria; dicho Proyecto de Ley está contenido en el Expediente 008, Folio 075 Año 2.005. Y, como dije, consiste en la creación de un Juzgado de Paz en Candelaria. Queda abierto el debate.

Tiene la palabra la Miembro Informante del Bloque MNyP, Diputada Irusta.

**Sra. Irusta:** Gracias, Señor Presidente, así es, este Proyecto de Ley por el cual se sugiere una modificación al Art. 3º, Inciso d) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia; es un Proyecto de Ley aprobado por unanimidad, y lo que se sugiere es la creación de un Juzgado de Paz en Candelaria, como así también la ampliación de la Jurisdicción del Juzgado de Paz de



San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"

# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

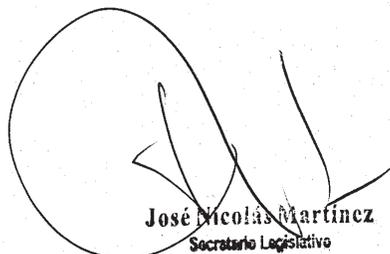
*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

## VIVIENDAS. PLAN DE PAGO FACIL

- ARTÍCULO 1º.- Implementar en toda la provincia de San Luis un Plan de Pago Fácil para adjudicatarios de Planes Provinciales de Viviendas Sociales que registren mora en el pago de las cuotas al 1 de marzo del año 2005.
- ARTÍCULO 2º.- Serán beneficiarios del Plan Pago Fácil, los adjudicatarios de viviendas de todos los planes sociales implementados por el Gobierno de la provincia de San Luis, incluidos aquellos que se acogieron al plan de regularización de deuda y los beneficiarios de créditos para ampliación y refacción de vivienda. Quedando excluidos del presente plan:
- Los inscriptos en planes de vivienda.
  - Los adjudicatarios de los barrios 1º de Mayo, 9 de Julio, Plan Lote Eva Perón y de viviendas súbitas.
  - Todos aquellos adjudicatarios que se hubiesen adherido al Plan de Pago Fácil establecido por la Ley Nº I-0025-2004.
- ARTÍCULO 3º.- A efectos de la implementación de este plan, el Programa Vivienda, designará a un grupo de encuestadores, quienes realizarán un relevamiento habitacional en toda la Provincia, surgiendo del mismo la situación socio-económica de los adjudicatarios donde además se citará al adjudicatario que se encuentre en mora para que concurra en la fecha establecida a suscribir un formulario extendido por el Programa Vivienda dependiente del Ministerio del Progreso, en el cual manifestará su voluntad de acogerse al presente plan de pago. Para obtener el beneficio del plan es necesario la realización de la encuesta antes mencionada, que se llevará a cabo en el domicilio del adjudicatario, no pudiendo el mismo solicitar el beneficio del plan sin haber sido encuestado y citado previamente. En caso de inasistencia injustificada el adjudicatario perderá la oportunidad de solicitar el beneficio.
- ARTÍCULO 4º.- El Plan de Pago Fácil tiene como objeto que los adjudicatarios demuestren voluntad de pago de la deuda exigible, a través del cumplimiento en tiempo y forma durante UN (1) año de las cuotas a fijarse en el compromiso a firmarse a tal efecto. El monto abonado durante este plazo será acreditado al pago de la vivienda.
- ARTÍCULO 5º.- Demostrada la voluntad de pago, la deuda exigible correspondiente a cuotas atrasadas será refinanciada, asignándoseles a dichas cuotas un nuevo vencimiento a partir de la última cuota del plan de pago originario, y por consiguiente no se cobrarán intereses por mora.
- ARTÍCULO 6º.- La falta de pago de TRES (3) cuotas consecutivas o alternadas, una vez aceptado el plan implementado en el Artículo 1º, hará incurrir al adjudicatario en mora automática, caducando el beneficio otorgado por el mismo.



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
José Nicolás Martínez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

San Luis

# H. Cámara de Diputados

- ARTÍCULO 7º.- Se establece expresamente que el acogimiento al presente plan no modifica los saldos deudores estipulados en los respectivos contratos de adjudicación o escrituras de hipoteca. .
- ARTÍCULO 8º.- El plazo de acogimiento a los beneficios establecidos en la presente Ley será a partir de su vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2005.
- ARTÍCULO 9º.- Todos los adjudicatarios de planes de viviendas implementados por el Gobierno de la Provincia que opten por la cancelación total anticipada, serán beneficiados con una bonificación del TREINTA POR CIENTO (30%) del saldo deudor en el caso de abonarse en UN (1) solo pago; y del QUINCE POR CIENTO (15%) del saldo deudor en el caso de abonarse hasta en TRES (3) cuotas, conforme surja del certificado analítico extendido por las entidades bancarias autorizadas para recibir el pago de las cuotas de viviendas. Este beneficio podrá ser solicitado hasta el 31 de diciembre del año 2005.
- ARTÍCULO 10.- Todos aquellos adjudicatarios que se encuentren al día en el pago de la cuota de la vivienda al 30 de diciembre de cada año, gozarán del descuento de UNA (1) cuota sobre el saldo del capital vigente.
- ARTÍCULO 11.- Todos los adjudicatarios de planes provinciales de viviendas que se encuentren al día en el pago de su obligación mensual participarán de un sorteo bimestral cuyo premio consistirá en la cancelación de la vivienda de la que es titular. Se consideran al día los adjudicatarios que hayan abonado la cuota correspondiente hasta el día VEINTE (20) de cada mes. El procedimiento conforme al cual se llevará a cabo el sorteo, será reglamentado por el Poder Ejecutivo.
- ARTÍCULO 12.- Todas las personas que se encuentran inscriptas en algún plan de viviendas provincial podrán solicitar el descuento del CIEN POR CIENTO (100 %) de los intereses para el pago de las cuotas adeudadas en caso de ponerse al día, hasta el 31 de diciembre de 2005.
- ARTÍCULO 13.- Derogar las Leyes N° I-0025-2004 y N° I-0026-2004 a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.
- ARTÍCULO 14.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a cuatro días de mayo de dos mil cinco.

Mel.

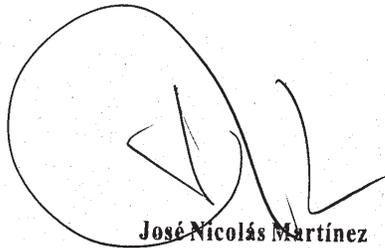
Es copia

Firmado:

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ  
Secretario Legislativo

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
José Nicolás Martínez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 4 de mayo de 2005.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 013, Folio 077, Año 2005 Proyecto de Ley referido a: "Implementar en toda la provincia de San Luis un Plan de Pago Fácil para adjudicatarios de Planes Provinciales de viviendas sociales que registren mora en el pago de las cuotas al 1 de marzo del año 2005", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( 26 ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

Firmado:

DON JOSÉ NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 029 -DL-05  
Mel.



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

José Nicolás Martínez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



183

— Recibi de Despacho Legislativo Neto 029 -DL  
OS adjunto Expediente N: 013 Folio 077 que se  
refiere a: Impenitor entodo lo Provisio de Sueldos  
un Plan de Paga Facil para adjudicatarios de Obras  
Públicas & Viviendas Sociales.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó JUAN A. SOZA Entrenado por: F. Barro

Ofic. Receptora: Julia Sif Fecha: 04 / 05 / 05 Hora: 12:45

Firma: [Signature] Aclaración: Susana Talley

Camara de  
Diputados



Presidencia  
Secretaría Legislativa  
Comisión de Percepción  
San Luis



CAMARA DE SENADORES  
P.O. BOX 100  
SAN LUIS, P.R.

**SECRETARIA LEGISLATIVA**



**HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

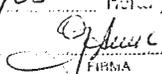
**VERSION TAQUIGRAFICA**

**FECHA: 11 DE MAYO DE 2.005**

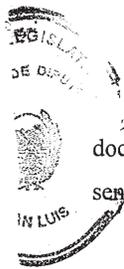
**HORA: 12:53**

**REUNION: N° 06**

**SESION ORDINARIA: N° 05**

SECRETARIA LEGISLATIVA	
HONORABLE CAMARA DE SENADORES	
Recibido Fecha: 12/05/05	Hora: 11:40
 FIRMA	

Recibido 12/05/05 hora 12:30 



En la ciudad de San Luis a cuatro días de mayo del año dos mil cinco, siendo la hora doce con cincuenta y tres minutos y ocupando sus bancas en el recinto los señores senadores, dice el

1

## IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Morán).**- Señores senadores: con la presencia ocho señores senadores y la ausencia con aviso de la señora senadora Viviana Beatriz Moreyra de Freixes, con quórum suficiente para sesionar, de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno, declaro iniciada la presente Sesión Ordinaria. Invito a la señora senadora María Antonia Salino para que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

## ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Morán).**- Por Secretaría: se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

**Sr. Secretario (Vergés).**- COMUNICACIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS: Nota N° 27/2005, adjuntando copia auténtica de declaración N° 1/2005, mediante la cual rinde homenaje a todos los trabajadores de nuestro país por la conmemoración del Día Internacional del Trabajo.-

**Sr. Presidente (Morán).**- A conocimiento – Al Archivo.-

II

**Sr. Secretario (Vergés).**- Nota de la Diputada provincial Dra. Estela Beatriz Irusta, invitando a la reunión a llevarse a cabo el día 4 de mayo de 2005, en la oficina del Bloque MNyP-PJ de la Cámara de Diputados, a fin de tratar la problemática de la inseguridad en nuestra provincia con el Jefe de Policía y miembros de la Plana Mayor.- (Expte. N° 270-ME-2005).

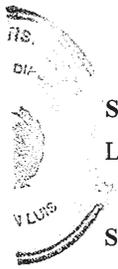
**Sra Presidenta (Morán).**- A conocimiento de los señores senadores – Al Archivo.-

III

**Sr. Secretario (Vergés).**- COMUNICACIONES OFICIALES:

Comunicaciones de la Defensoría del Pueblo:

Nota N° 478/05, adjuntando copia de Resolución N° 21/2005, por la cual deja sin efecto la Resolución N° 164/2004, en razón de que la continuidad del Defensor del Pueblo Adjunto provisoriamente a cargo de la Defensoría del Pueblo, lo establece el artículo 9 de la Ley N° VI-0167-2004 (5780 \*R), hasta tanto se reúna la Asamblea General Legislativa para elegir al Defensor del Pueblo Titular.- (Expte. N° 256.ME-2005)



**Sr. Presidente (Morán).**- A conocimiento – A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.-

#### IV

**Sr. Secretario (Vergés).**- Nota N° 508/05, comunicando que conforme al artículo 20 de la Ley N° VI-0167-2004 (5780 \*R), se fije fecha y hora de presentación al recinto de esta H. Cámara, a los efectos de informar, sobre su gestión en el ejercicio de sus funciones.- (Expediente N° 268-ME-2005).

**Sr. Presidente (Morán).**- A consideración de los señores senadores.-

#### V

**Sr. Secretario (Vergés).**- Proyecto de Resolución: del señor senador Don Víctor Hugo Menéndez, en el Proyecto de Resolución, caratulado: “Modificación del Reglamento Interno (Artículo 22) de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 5-HCS-05).

**Sr. Presidente (Morán).**- A conocimiento – A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.-

#### VI

**Sr. Secretario (Vergés).**- De la señora Senadora Doña María Antonia Salino, en el Proyecto de Resolución, caratulado: “Modificación del Reglamento Interno, a fin de adaptarlo a las Leyes Nros. IV-0456-2005 y V=107-2004” Expte. N°6-HCS-05).

**Sr. Presidente (Morán).**- A conocimiento – A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentario.-

#### VII

**Sr. Secretario (Vergés).**- Nota N° 508/05, comunicando que conforme al artículo 20 de la Ley N° VI-167-2004 (5780 \*R), se fije fecha y hora de presentación al Recinto de esta Honorable Cámara, a los efectos de informar sobre su gestión en el ejercicio de sus funciones.- (Expediente N° 268-MC-2005).

**Sr. Presidente (Morán).**- A consideración de los señores senadores.-

#### VIII

**Sr. Secretario (Vergés).**- Nota del Honorable Consejo Deliberante de Villa Mercedes, adjuntando copia de Comunicación N° 2082/2005, mediante la cual solicitan a Autoridades Nacionales y Provinciales, la adopción de medidas de prevención y seguridad que afectan los servicios de las redes de Telefónica de Argentina y Edesal S:A.- (Expte. N° 278-ME-2005).

**Sr. Presidente (Morán).**- A conocimiento – A la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.-

#### IX

**Sr. Secretario (Vergés).**- Mensaje N° 462 de la Honorable legislatura de la Provincia de Formosa, haciendo conocer Resolución N° 1431, mediante la cual expresan rechazo a la inclusión de las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias del Sur, como parte integrante del territorio británico, en la Constitución Europea.- (Expte. N° 294-MC-2005).

**Sr. Presidente (Morán).**- A conocimiento – Al Archivo.-

#### X



**Sr. Secretario (Vergés).**- PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Del señor Senador Don Víctor Hugo Menéndez, en el Proyecto de Resolución, caratulado: "Modificación del reglamento Interno (Artículo 22) de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis.- (Expediente N° 5-HCS-05).

**Sr. Presidente (Morán).**- A conocimiento – A la comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.-

### XI

**Sr. Secretario (Vergés).**- De la señora senadora doña María Antonia Salino, en el Proyecto de Resolución, caratulado: "Modificación del Reglamento Interno, a fin de adaptarlo a las Leyes números IV-o456-2005 y V 0107-2004".- Expediente N° 6-HCS-05.

**Sr. Presidente (Morán).**- A conocimiento – A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.-

### 3

### MOCION

**Sr. Alaníz.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

**Sr. Alaníz.**- Señor presidente, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley por el cual se implementa el denominado Plan de Pago Fácil, para los adjudicatarios de planes provinciales de viviendas sociales que registren mora en el pago de las cuotas al día 1° de marzo del año en curso. En el procedimiento de excepción que solicito se debe a la urgencia que existe en sancionar un régimen legal que permita regularizar el pago de las cuotas de viviendas. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).**- Está a consideración de los señores senadores la moción formulada por el señor senador Alaníz para el tratamiento sobre tablas. Si ningún senador va a referirse a la cuestión lo sometemos a votación. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

### 4

### IMPLEMENTACION EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL EL PLAN "PAGO FACIL", EN LAS VIVIENDAS SOCIALES CONSTRUIDAS POR LA PROVINCIA

**Sr. Alaníz.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

**Sr. Alaníz.**- Señor presidente, señores senadores: el Proyecto de Ley por el cual se implementa el denominado "Plan de Pago Fácil", para los adjudicatarios de planes provinciales de viviendas sociales que registren mora en el pago de las cuotas al día 1° de marzo del año en curso cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados y está

ISL  
MPL  
LUIS



destinado a paliar los efectos de la grave crisis económica que afecta el país y que ha llevado a que gran cantidad de adjudicatarios de viviendas sociales se vean imposibilitados de cumplir regularmente con el pago de las cuotas pactadas.

El "Plan de Pago Fácil" que establece el presente Proyecto de Ley no comprende a los adjudicatarios de los Barrios 1° de Mayo, 9 de Julio, Plan Lote Eva Perón y Viviendas Súbitas, que se encuentran alcanzados por beneficios particulares y a todos aquellos adjudicatarios que se hubieren adherido al "Plan de Pago Fácil" establecido por la Ley que figura en el romano I, Ley N° 0025/2004. En su momento la problemática de la vivienda fue exitosamente resuelto por el Gobierno de la Provincia, mediante la construcción de miles de unidades en todo el territorio con lo que dió respuesta a las mayores necesidades habitacionales originadas por el gran crecimiento en lo económico y social que se registró en la Provincia a partir del año 1983. Hoy las necesidades de la gente en esta área no son las mismas, los sectores de menores ingresos tienen dificultades para abonar regularmente las cuotas de las viviendas por lo que se hace necesario adoptar medidas tendientes a posibilitarles que puedan regularizar su situación en el cumplimiento de las mismas.

El "Plan de Pago Fácil" permitirá que los adjudicatarios registren atraso en el pago de las viviendas puedan demostrar su voluntad de pago abonando regularmente las cuotas que se acuerden durante el término de un año lo que es condición para diferir la deuda vencida para ser canceladas en cuotas a partir del vencimiento de la última cuota del plan original, sin intereses moratorios.

Se otorgan asimismo importantes bonificaciones para quienes quieran cancelar la vivienda previéndose un descuento del treinta por ciento del saldo deudor para la cancelación de un pago y del quince por ciento para quienes lo hagan hasta en tres cuotas.

También se han previsto incentivos para aquellos adjudicatarios que se encuentren al día en el pago de la cuota de su vivienda a quienes se le bonificará una cuota sobre el saldo de capital vigente y participarán de un sorteo bimestral cuyo premio consistirá en la cancelación de la vivienda, todo conforme se reglamenta en los artículos 10 y 11 del Proyecto en consideración. Asimismo, los inscriptos en todos los planes de vivienda de la Provincia podrán ponerse al día abonando las cuotas adeudadas sin intereses hasta el día 31 de diciembre del 2005.

Por las razones expuestas voy a propiciar que se apruebe el presente Proyecto de Ley en general y en particular, invitando a los señores senadores a que voten el mismo en forma positiva. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).**- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún senador hace uso de la palabra ponemos a votación el Proyecto. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta afirmativa por unanimidad -



**Sr. Menéndez.-** Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).-** Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

**Sr. Menéndez.-** Señor presidente, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas de los Expedientes Nros. 64/2002, y 26 y 71 del 2003, 378 del 2004, que tratan sobre los Expedientes remitidos por el Superior Tribunal de Justicia a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de los semestres del año 2002, 2003 y 2004. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).-** Está a consideración de los señores senadores la moción formulada por el senador Menéndez para el tratamiento sobre tablas. Si ningún senador va a referirse a la cuestión quienes estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6

**EXPEDIENTES NROS. 64/2002, Y 26 Y 71 DEL 2003, 378 DEL 2004, REMITIDOS  
POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**Sr. Menéndez.-** Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).-** Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

**Sr. Menéndez.-** Señor presidente, señores senadores: los expedientes a que me refería, ya los números los he mencionado, que es el 64 del 2002, 26 y 71 del 2003, y 378n del 2004,  
ELBA M. SOSA

**11/05/05 – 13:03 horas.-**

tratan sobre los Informes Semestrales remitidos por el Superior Tribunal de la Provincia y correspondientes al Primero y Segundo Semestre del Año 2.002, Primero y Segundo Semestre del Año 2.003 y Primer Semestre del Año 2.004, en la cual están constituidos en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.  
Los Expedientes precitados contienen estadísticas de Causas Sentenciadas y en Estado de Sentencia de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia.  
Que, habiéndose tomado conocimiento de las Actuaciones referidas conforme compete a este Cuerpo en virtud de lo establecido por el Artículo 212 in fine de la Constitución Provincial y del Artículo 42, Inciso 34 de la Ley N° IV 0086 del Año 2.004, corresponde el dictado de Resolución que así lo haga saber y remita las actuaciones al Archivo.  
Por lo que he expuesto, señor presidente, señores senadores, voy a solicitar la aprobación de los mismos. Nada más, señor presidente.



**Sr. Presidente (Morán).**- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el presente Proyecto. Los señores senadores que estén por la aprobación, les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

7

### MOCION

**Sr. Menéndez.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

**Sr. Menéndez.**- Señor presidente, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas de los Expedientes N° 2.005, N° 326/2.004, N° 188 del 2.004, N° 45/2.003 y N° 40 del 2.002 que trata sobre los Informes remitidos por Fiscalía de Estado de los Juicios en que es parte el Estado Provincial. Estos Expedientes obran en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).**- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación la moción formulada por el señor senador Menéndez para el tratamiento sobre tablas. Los señores senadores que estén por la aprobación, les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

8

### EXPEDIENTES N° 1/2.005, N° 326/2.004, N° 188/2.004, 45/2.003 y N° 40/2.002

**Sr. Menéndez.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

**Sr. Menéndez.**- Señor presidente, señores senadores: los Expedientes N° 1/2.005, N° 326/2.004, N° 188/2.004, 45/2.003 y N° 40/2.002, tratan sobre los Informes remitidos por Fiscalía de Estado de los Juicios en que es parte el Estado Provincial. Los Expedientes de referencia obran en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y han sido analizados por los señores senadores integrantes de la mencionada comisión y deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 16, Inciso 3, Apartado b de la Ley N° VI 0165 del Año 2.004, dictándose al efecto la Resolución pertinente que así lo disponga, en la que se dará cuenta que se tomó conocimiento de los Informes y que se cumplimentó el trámite legal antes mencionado. Señor presidente, señores senadores: voy a solicitar la aprobación de este Proyecto. Nada más, señor presidente.

ISLA  
M.  
ALMS



**Sr. Presidente (Morán).**- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el Proyecto. Los señores senadores que estén por la aprobación, les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

9

### ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Morán).**- Señores senadores: no habiendo más asuntos a considerar en la presente sesión, en consecuencia declaro finalizada la misma e invito a la señora senadora María Antonia Salino para que proceda a arriar el Pabellón Nacional.

- Son las 13:07 horas -

ml

Martha Leyes



# Legislatura de San Luis



Ley N° I-0458-2005

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

*Juan Fernando Verges*  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

## VIVIENDAS. PLAN DE PAGO FACIL

**ARTÍCULO 1°.-** Implementar en toda la Provincia de San Luis un Plan de Pago Fácil para adjudicatarios de Planes Provinciales de Viviendas Sociales que registren mora en el pago de las cuotas al 1 de Marzo del año 2005.

**ARTÍCULO 2°.-** Serán beneficiarios del Plan Pago Fácil, los adjudicatarios de viviendas de todos los planes sociales implementados por el Gobierno de la Provincia de San Luis, incluidos aquéllos que se acogieron al plan de regularización de deuda y los beneficiarios de créditos para ampliación y refacción de vivienda.

Quedando excluidos del presente plan:

- Los inscriptos en planes de vivienda.
- Los adjudicatarios de los barrios 1° de Mayo, 9 de Julio, Plan Lote Eva Perón y de viviendas súbitas.
- Todos aquellos adjudicatarios que se hubiesen adherido al Plan de Pago Fácil establecido por la Ley N° I-0025-2004.

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

*Oscar Eduardo Sosa*  
O.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Cámara de Diputados - San Luis  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

**ARTÍCULO 3°.-** A efectos de la implementación de este plan, el Programa Vivienda, designará a un grupo de encuestadores, quienes realizarán un relevamiento habitacional en toda la Provincia, surgiendo del mismo la situación socio-económica de los adjudicatarios donde además se citará al adjudicatario que se encuentre en mora para que concurra en la fecha establecida a suscribir un formulario extendido por el Programa Vivienda dependiente del Ministerio del Progreso, en el cual manifestará su voluntad de acogerse al presente plan de pago.

Para obtener el beneficio del plan es necesario la realización de la encuesta antes mencionada, que se llevará a cabo en el domicilio del adjudicatario, no pudiendo el mismo solicitar el beneficio del plan sin haber sido encuestado y citado previamente. En caso de inasistencia injustificada el adjudicatario perderá la oportunidad de solicitar el beneficio.

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

**ARTÍCULO 4°.-** El Plan de Pago Fácil tiene como objeto que los adjudicatarios demuestren voluntad de pago de la deuda exigible, a través del cumplimiento en tiempo y forma durante UN (1) año de las cuotas a



# Legislatura de San Luis



*H. C. de Senadores*

JUAN VERÓNICA VERGES  
Secretaría Legislativa  
H. Senado Prov. de San Luis

fijarse en el compromiso a firmarse a tal efecto. El monto abonado durante este plazo será acreditado al pago de la vivienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Demostrada la voluntad de pago, la deuda exigible correspondiente a cuotas atrasadas será refinanciada, asignándoseles a dichas cuotas un nuevo vencimiento a partir de la última cuota del plan de pago originario, y por consiguiente no se cobrarán intereses por mora.



*Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis*

**ARTÍCULO 6°.-** La falta de pago de TRES (3) cuotas consecutivas o alternadas, una vez aceptado el plan implementado en el Artículo 1°, hará incurrir al adjudicatario en mora automática, caducando el beneficio otorgado por el mismo.

**ARTÍCULO 7°.-** Se establece expresamente que el acogimiento al presente plan no modifica los saldos deudores estipulados en los respectivos contratos de adjudicación o escrituras de hipoteca.

**ARTÍCULO 8°.-** El plazo de acogimiento a los beneficios establecidos en la presente Ley será a partir de su vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2005.

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Cámara de Diputados - San Luis  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

**ARTÍCULO 9°.-** Todos los adjudicatarios de planes de viviendas implementados por el Gobierno de la Provincia que opten por la cancelación total anticipada, serán beneficiados con una bonificación del TREINTA POR CIENTO (30%) del saldo deudor en el caso de abonarse en UN (1) solo pago; y del QUINCE POR CIENTO (15%) del saldo deudor en el caso de abonarse hasta en TRES (3) cuotas, conforme surja del certificado analítico extendido por las entidades bancarias autorizadas para recibir el pago de las cuotas de viviendas. Este beneficio podrá ser solicitado hasta el 31 de diciembre del año 2005.



*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

**ARTÍCULO 10.-** Todos aquellos adjudicatarios que se encuentren al día en el pago de la cuota de la vivienda al 30 de diciembre de cada año, gozarán del descuento de UNA (1) cuota sobre el saldo del capital vigente.

**ARTÍCULO 11.-** Todos los adjudicatarios de planes provinciales de viviendas que se encuentren al día en el pago de su obligación mensual participarán de un sorteo bimestral cuyo premio consistirá en la cancelación de la vivienda de la que es titular. Se consideran al día los adjudicatarios que hayan abonado la cuota correspondiente hasta el día VEINTE (20) de



# Legislatura de San Luis

*H. C. de Senadores*

cada mes. El procedimiento conforme al cual se llevará a cabo el sorteo, será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 12.-** Todas las personas que se encuentran inscriptas en algún plan de viviendas provincial podrán solicitar el descuento del CIENTO POR CIENTO (100 %) de los intereses para el pago de las cuotas adeudadas en caso de ponerse al día, hasta el 31 de diciembre de 2005.

**ARTÍCULO 13.-** Derogar las Leyes N° I-0025-2004 y N° I-0026-2004 a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

**ARTÍCULO 14.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a once días del mes de Mayo del año dos mil cinco.-

DR. CARLOS ANTONIO SERGHESI  
Presidente  
Cámara de Senadores San Luis



*Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis*

SDOR. JOSE OMAR MORAN  
PRESIDENTE PROVISIONAL  
H. SENADO PROVINCIA DE SAN LUIS



Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Cámara de Diputados - San Luis  
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA



*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

al *leqpio*

# Legislatura de San Luis



Ley N° I-0458-2005

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

## VIVIENDAS. PLAN DE PAGO FACIL

**ARTÍCULO 1°.-** Implementar en toda la Provincia de San Luis un Plan de Pago Fácil para adjudicatarios de Planes Provinciales de Viviendas Sociales que registren mora en el pago de las cuotas al 1 de Marzo del año 2005.

**ARTÍCULO 2°.-** Serán beneficiarios del Plan Pago Fácil, los adjudicatarios de viviendas de todos los planes sociales implementados por el Gobierno de la Provincia de San Luis, incluidos aquéllos que se acogieron al plan de regularización de deuda y los beneficiarios de créditos para ampliación y refacción de vivienda.

Quedando excluidos del presente plan:

- Los inscriptos en planes de vivienda.
- Los adjudicatarios de los barrios 1° de Mayo, 9 de Julio, Plan Lote Eva Perón y de viviendas súbitas.
- Todos aquellos adjudicatarios que se hubiesen adherido al Plan de Pago Fácil establecido por la Ley N° I-0025-2004.

**ARTÍCULO 3°.-** A efectos de la implementación de este plan, el Programa Vivienda, designará a un grupo de encuestadores, quienes realizarán un relevamiento habitacional en toda la Provincia, surgiendo del mismo la situación socio-económica de los adjudicatarios donde además se citará al adjudicatario que se encuentre en mora para que concurra en la fecha establecida a suscribir un formulario extendido por el Programa Vivienda dependiente del Ministerio del Progreso, en el cual manifestará su voluntad de acogerse al presente plan de pago.

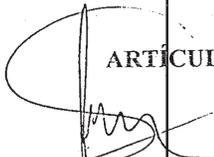
Para obtener el beneficio del plan es necesario la realización de la encuesta antes mencionada, que se llevará a cabo en el domicilio del adjudicatario, no pudiendo el mismo solicitar el beneficio del plan sin haber sido encuestado y citado previamente. En caso de inasistencia injustificada el adjudicatario perderá la oportunidad de solicitar el beneficio.

**ARTÍCULO 4°.-** El Plan de Pago Fácil tiene como objeto que los adjudicatarios demuestren voluntad de pago de la deuda exigible, a través del cumplimiento en tiempo y forma durante UN (1) año de las cuotas a



Esc. **JUAN FERNANDO VÉRGES**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Cámara de Diputados - San Luis  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

# Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

*[Signature]*  
Esc. JUAN VICENTE VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

fijarse en el compromiso a firmarse a tal efecto. El monto abonado durante este plazo será acreditado al pago de la vivienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Demostrada la voluntad de pago, la deuda exigible correspondiente a cuotas atrasadas será refinanciada, asignándoseles a dichas cuotas un nuevo vencimiento a partir de la última cuota del plan de pago originario, y por consiguiente no se cobrarán intereses por mora.

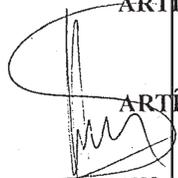


*Podex Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis*

**ARTÍCULO 6º.-** La falta de pago de TRES (3) cuotas consecutivas o alternadas, una vez aceptado el plan implementado en el Artículo 1º, hará incurrir al adjudicatario en mora automática, caducando el beneficio otorgado por el mismo.

**ARTÍCULO 7º.-** Se establece expresamente que el acogimiento al presente plan no modifica los saldos deudores estipulados en los respectivos contratos de adjudicación o escrituras de hipoteca.

**ARTÍCULO 8º.-** El plazo de acogimiento a los beneficios establecidos en la presente Ley será a partir de su vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2005.



C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Cámara de Diputados - San Luis  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

**ARTÍCULO 9º.-** Todos los adjudicatarios de planes de viviendas implementados por el Gobierno de la Provincia que opten por la cancelación total anticipada, serán beneficiados con una bonificación del TREINTA POR CIENTO (30%) del saldo deudor en el caso de abonarse en UN (1) solo pago; y del QUINCE POR CIENTO (15%) del saldo deudor en el caso de abonarse hasta en TRES (3) cuotas, conforme surja del certificado analítico extendido por las entidades bancarias autorizadas para recibir el pago de las cuotas de viviendas. Este beneficio podrá ser solicitado hasta el 31 de diciembre del año 2005.



*Podex Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

**ARTÍCULO 10.-** Todos aquellos adjudicatarios que se encuentren al día en el pago de la cuota de la vivienda al 30 de diciembre de cada año, gozarán del descuento de UNA (1) cuota sobre el saldo del capital vigente.

**ARTÍCULO 11.-** Todos los adjudicatarios de planes provinciales de viviendas que se encuentren al día en el pago de su obligación mensual participarán de un sorteo bimestral cuyo premio consistirá en la cancelación de la vivienda de la que es titular. Se consideran al día los adjudicatarios que hayan abonado la cuota correspondiente hasta el día VEINTE (20) de

# Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores



cada mes. El procedimiento conforme al cual se llevará a cabo el sorteo, será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 12.-** Todas las personas que se encuentran inscriptas en algún plan de viviendas provincial podrán solicitar el descuento del CIENTO POR CIENTO (100 %) de los intereses para el pago de las cuotas adeudadas en caso de ponerse al día, hasta el 31 de diciembre de 2005.

**ARTÍCULO 13.-** Derogar las Leyes N° I-0025-2004 y N° I-0026-2004 a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

**ARTÍCULO 14.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a once días del mes de Mayo del año dos mil cinco.-

DR. CARLOS ANTONIO SERGNESI  
Presidente  
Cámara de Senadores San Luis



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

SDOR. JORGE QUART MORAN  
PRESIDENTE PROVISIONAL  
H. SENADO PROVINCIA DE SAN LUIS

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Cámara de Diputados - San Luis  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

**ES COPIA**

**ES FOTOCOPIA**



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALEJO  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S.L.)



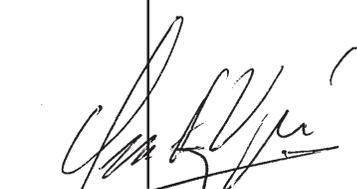
*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 11 de Mayo de 2.005.-

Al Sr. Presidente de la  
Honorables Cámara de Diputados  
**Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **I-0458-2005** Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 11 de Mayo del año 2005, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
aao

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
SDOR. JORGE EMAN MORAN  
- PRESIDENTE PROVISIONAL  
H. SENADO PROVINCIA DE SAN LUIS

NOTA N° 33 -HCS-2005.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 12/05/05	Hora: 12:30
Fojas: Cuatro (4)	Imel de
FIRMA	

Secretaría Legisl. - Registro Notas Varias	
N° Int. 112 F 104	Entró 12/05/05
Destino: Reconocimiento	
Salió: / /	Volvió: / /
Archivo:	Imel de
Firma	

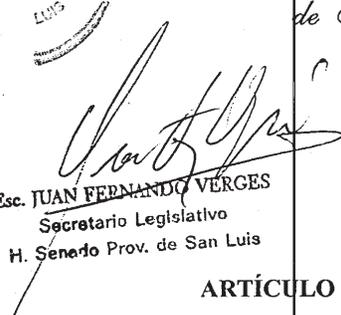
# Legislatura de San Luis

Ley N° I-0458-2005



H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

## VIVIENDAS. PLAN DE PAGO FACIL

**ARTÍCULO 1°.-** Implementar en toda la Provincia de San Luis un Plan de Pago Fácil para adjudicatarios de Planes Provinciales de Viviendas Sociales que registren mora en el pago de las cuotas al 1 de Marzo del año 2005.

**ARTÍCULO 2°.-** Serán beneficiarios del Plan Pago Fácil, los adjudicatarios de viviendas de todos los planes sociales implementados por el Gobierno de la Provincia de San Luis, incluidos aquéllos que se acogieron al plan de regularización de deuda y los beneficiarios de créditos para ampliación y refacción de vivienda.

Quedando excluidos del presente plan:

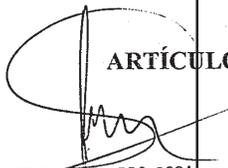
- Los inscriptos en planes de vivienda.
- Los adjudicatarios de los barrios 1° de Mayo, 9 de Julio, Plan Lote Eva Perón y de viviendas súbitas.
- Todos aquellos adjudicatarios que se hubiesen adherido al Plan de Pago Fácil establecido por la Ley N° I-0025-2004.

**ARTÍCULO 3°.-** A efectos de la implementación de este plan, el Programa Vivienda, designará a un grupo de encuestadores, quienes realizarán un relevamiento habitacional en toda la Provincia, surgiendo del mismo la situación socio-económica de los adjudicatarios donde además se citará al adjudicatario que se encuentre en mora para que concurra en la fecha establecida a suscribir un formulario extendido por el Programa Vivienda dependiente del Ministerio del Progreso, en el cual manifestará su voluntad de acogerse al presente plan de pago.

Para obtener el beneficio del plan es necesario la realización de la encuesta antes mencionada, que se llevará a cabo en el domicilio del adjudicatario, no pudiendo el mismo solicitar el beneficio del plan sin haber sido encuestado y citado previamente. En caso de inasistencia injustificada el adjudicatario perderá la oportunidad de solicitar el beneficio.

**ARTÍCULO 4°.-** El Plan de Pago Fácil tiene como objeto que los adjudicatarios demuestren voluntad de pago de la deuda exigible, a través del cumplimiento en tiempo y forma durante UN (1) año de las cuotas a

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
O.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Cámara de Diputados - San Luis  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

# Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

fijarse en el compromiso a firmarse a tal efecto. El monto abonado durante este plazo será acreditado al pago de la vivienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Demostrada la voluntad de pago, la deuda exigible correspondiente a cuotas atrasadas será refinanciada, asignándoseles a dichas cuotas un nuevo vencimiento a partir de la última cuota del plan de pago originario, y por consiguiente no se cobrarán intereses por mora.



Poder Legislativo  
Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
San Luis

**ARTÍCULO 6º.-** La falta de pago de TRES (3) cuotas consecutivas o alternadas, una vez aceptado el plan implementado en el Artículo 1º, hará incurrir al adjudicatario en mora automática, caducando el beneficio otorgado por el mismo.

**ARTÍCULO 7º.-** Se establece expresamente que el acogimiento al presente plan no modifica los saldos deudores estipulados en los respectivos contratos de adjudicación o escrituras de hipoteca.

**ARTÍCULO 8º.-** El plazo de acogimiento a los beneficios establecidos en la presente Ley será a partir de su vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2005.

**ARTÍCULO 9º.-** Todos los adjudicatarios de planes de viviendas implementados por el Gobierno de la Provincia que opten por la cancelación total anticipada, serán beneficiados con una bonificación del TREINTA POR CIENTO (30%) del saldo deudor en el caso de abonarse en UN (1) solo pago; y del QUINCE POR CIENTO (15%) del saldo deudor en el caso de abonarse hasta en TRES (3) cuotas, conforme surja del certificado analítico extendido por las entidades bancarias autorizadas para recibir el pago de las cuotas de viviendas. Este beneficio podrá ser solicitado hasta el 31 de diciembre del año 2005.

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Cámara de Diputados - San Luis  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

**ARTÍCULO 10.-** Todos aquellos adjudicatarios que se encuentren al día en el pago de la cuota de la vivienda al 30 de diciembre de cada año, gozarán del descuento de UNA (1) cuota sobre el saldo del capital vigente.

**ARTÍCULO 11.-** Todos los adjudicatarios de planes provinciales de viviendas que se encuentren al día en el pago de su obligación mensual participarán de un sorteo bimestral cuyo premio consistirá en la cancelación de la vivienda de la que es titular. Se consideran al día los adjudicatarios que hayan abonado la cuota correspondiente hasta el día VEINTE (20) de

# Legislatura de San Luis



*H. C. de Senadores*



cada mes. El procedimiento conforme al cual se llevará a cabo el sorteo, será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 12.-** Todas las personas que se encuentran inscriptas en algún plan de viviendas provincial podrán solicitar el descuento del CIENTO POR CIENTO (100 %) de los intereses para el pago de las cuotas adeudadas en caso de ponerse al día, hasta el 31 de diciembre de 2005.

**ARTÍCULO 13.-** Derogar las Leyes N° I-0025-2004 y N° I-0026-2004 a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

**ARTÍCULO 14.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a once días del mes de Mayo del año dos mil cinco.-

*DR. CARLOS ANTONIO SERGNESI*  
Presidente  
Cámara de Senadores San Luis



*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

*SDOR. JORGE OMAR MORAN*  
PRESIDENTE PROVISIONAL  
H. SENADO PROVINCIA DE SAN LUIS

*Esc. JUAN FERNANDO VERGES*  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

*C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA*  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Cámara de Diputados - San Luis  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA



*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*



*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

*Esc. JUAN FERNANDO VERGES*  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

**ES COPIA**



**PRE - SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**07 SESIÓN ORDINARIA – 07 REUNIÓN – 18 DE MAYO DE 2005**  
**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 - Nota N° 09-PE-2005, mediante la cual remite Proyecto de Ley referido a: Incremento Salarial al Personal de la Administración Pública Provincial. Expediente N° 026 Folio 081 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

**II – COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 33 CS-2005, mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0458-2005 referida a: Implementar en todo el territorio Provincial El Plan "Pago Fácil" en las Viviendas Sociales Construidas por la Provincia. Expediente Interno N° 112 Folio 104 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

**b) De otras Instituciones**

- 1 - Nota S/N (12/05/05) del señor Juan Armando Domínguez Sub-Comisario de Cámara, eleva informe de lo acontecido en la sesión llevada a cabo el día 11 de mayo de 2005. (MdE 282 F. 40/05 Letra "D"). Expediente Interno N° 111 Folio 104 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2 - Nota S/N (12/05/05) del señor Pedro Godoy Muñoz Sub-Comisario de la Guardia Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión del día 11 de mayo de 2005. (MdE 283 F. 40/05 Letra "G"). Expediente Interno N° 113 Folio 104 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**III – PROYECTOS DE LEY:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque U.C.R referido a: Adicional por antigüedad de los empleados públicos. Expediente N° 024 Folio 081 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Fidel Ricardo Haddad, Jorge De Prado, José Hector Molina y Jorge Daniel Olagaray del Bloque U.C.R referido a: Asignación familiar por hijos de los empleados públicos. Expediente N° 025 Folio 081 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

**IV – PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:**

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Címoli del Bloque Movimiento Ciudadano referido a: Dirigirse al Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, Programa Legal, Técnico y Administrativo, Oficina Boletín Oficial, a los efectos de que informe en el plazo de DIEZ (10) días aspectos relacionados con el retraso en la publicación de decretos en el Boletín Oficial. Expediente N° 023 Folio 795 Año 2005.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**V – ORDEN DEL DÍA:**

- 1 - DESPACHO N° 14 – UNANIMIDAD – **Proyecto de Resolución** de la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 020 Folio 794 Año 2005 referido a: Gira al archivo expedientes por haber perdido vigencia. Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

**VI - LICENCIAS:**



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO  
 OFICINA BOLETIN OFICIAL  
 Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis  
 Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

Reg. Nac. Propiedad Intelectual N° 25686

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° 5608**  
 Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones  
 Venta de ejemplares  
 Dirección Provincial de Ingresos Públicos  
 Pedemera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXX

SAN LUIS, MIERCOLES 25 DE MAYO DE 2005

N° 12.808

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
 Dr. Alberto José Rodríguez Saá  
**VICE GOBERNADOR**  
 Sra. Blanca Renée Pereyra

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES**  
 Sr. Sergio Gustavo Freixes

**VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES**  
 Dr. Mario Edgar Zavala

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL**  
 C.P.N. Alberto José Pérez

**VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL**  
 C.P.N. Lucía Teresa Nigra

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO**  
 Prof. Gilda Liliana Bartolucci

**VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO**  
 Lic. Graciela Corvalán

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO**  
 Lic. Eduardo Jorge Gomina

**VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO**  
 Arq. Vilma Teresa Caressia

**FISCAL DE ESTADO**  
 Dr. Mario Ernesto Alonso

**FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR**  
 Dr. Fernando Oscar Estrada

**PROGRAMA DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, CULTO Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

**PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL**  
 Dra. Prof. Elva Dora Sánchez de Chedak

**PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO**  
 Sra. Silvia Sosa Araujo

**PROGRAMA ASISTENCIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION**  
 Sra. Zulena Esther Rodríguez Saá

**PROGRAMA TRANSPORTE**  
 Arq. Graciela Beatriz Pérez

**PROGRAMA DESARROLLO DE NUEVOS MUNICIPIOS**

**PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MUNICIPIOS**  
 Dr. Fernando Federico Quiroga

**PROGRAMA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL**  
 Sra. Olga Beatriz Alagía

**UNIDAD DE COOPERACION ECONOMICA**

**PROGRAMA DE PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTROL FINANCIERO**

**PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DE LOS RECURSOS**

**PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DEL GASTO PUBLICO**  
 C.P.N. José María Emer

**PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
 Sr. Luis Mariano Russo

**PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS ECONOMICOS**  
 CPN Facundo Santarone

**PROGRAMA EMPRESAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO**  
 Sr. César Hugo Franco

**PROGRAMA CAPITAL HUMANO Y GESTION PREVISIONAL**  
 Dr. Marcelo David Sosa

**PROGRAMA EDUCACION**  
 Prof. Ana María Abraham

**PROGRAMA EDUCACION SUPERIOR**  
 Sr. Luis Manuel Marrero

**PROGRAMA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**  
 Lic. Graciela Concepción Mazzarino

**PROGRAMA VIVIENDA**  
 Dr. Sergio Alvarez

**PROGRAMA DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA, MINERIA Y AGUA**  
 Ing. Agrónomo Luis Emilio Orquín

**PROGRAMA COMUNICACION Y TECNOLOGIAS**  
 Lic. María Paulina Calderón

**PROGRAMA INFRAESTRUCTURA**  
 Lic. Carlos Eduardo Reile

**PROGRAMA INDUSTRIA, COMERCIO EXTERIOR Y NUEVOS EMPRENDIMIENTOS**  
 Arq. Patricia Daniela Perknun

**PROGRAMA INCLUSION SOCIAL**  
 Sra. Karime Elba Raed

**PROGRAMA SALUD**  
 Lic. Ofelia Elisa Muñoz

**PROGRAMA DE FAMILIA SOLIDARIA Y DEMANDA SOCIAL ESPONTANEA**

**SUMARIO**

1-2 Legislativas

2-25 Administrativas - Decretos - Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales  
 Decretos Sintetizados - Ministerio del Capital - Ministerio del Progreso - Ministerio de la Cultura del Trabajo - Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales -

26 Municipalidad de Villa Mercedes - Ordenanzas

26-27 Asambleas

28 Licitaciones

28-30 Comerciales

30-31 Sección Judiciales - Edictos

31-32 Remates

**LEGISLATIVAS**

**LEY N° 1-0458-2005**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**VIVIENDAS. PLAN DE PAGO FACIL**  
**ARTICULO 1°.-** Implementar en toda la Provincia de San Luis un Plan de Pago Fácil para adjudicatarios de Planes Provinciales de Viviendas Sociales que registren mora en el pago de las cuotas al 1° de Marzo del año 2005.

**ARTICULO 2°.-** Serán beneficiarios del Plan Pago Fácil, los adjudicatarios de viviendas de todos los planes sociales implementados por el Gobierno de la

Provincia de San Luis, incluidos aquéllos que se acogieron al plan de regularización de deuda y los beneficiarios de créditos para ampliación y refacción de vivienda.

Quedando excluidos del presente plan.

- Los inscriptos en planes de vivienda.
- Los adjudicatarios de los barrios 1º de Mayo, 9 de Julio, Plan Lote Eva Perón y de viviendas súbitas.
- Todos aquellos adjudicatarios que se hubiesen adherido al Plan de Pago Fácil establecido por la Ley Nº I-0025-2004.

ARTICULO 3º.- A efectos de la implementación de este plan, el Programa Vivienda, designará a un grupo de encuestadores, quienes realizarán un relevamiento habitacional en toda la Provincia, surgiendo del mismo la situación socio-económica de los adjudicatarios donde además se citará al adjudicatario que se encuentre en mora para que concurra en la fecha establecida a suscribir un formulario extendido por el Programa Vivienda dependiente del Ministerio del Progreso, en el cual manifestará su voluntad de acogerse al presente plan de pago.

Para obtener el beneficio del plan es necesario la realización de la encuesta antes mencionada, que se llevará a cabo en el domicilio del adjudicatario, no pudiendo el mismo solicitar el beneficio del plan sin haber sido encuestado y citado previamente. En caso de inasistencia injustificada el adjudicatario perderá la oportunidad de solicitar el beneficio.

ARTICULO 4º.- El Plan de Pago Fácil tiene como objeto que los adjudicatarios demuestren voluntad de pago de la deuda exigible, a través del cumplimiento en tiempo y forma durante Un (1) año de las cuotas a fijarse en el compromiso a firmarse a tal efecto. El monto abonado durante este plazo será acreditado al pago de la vivienda.

ARTICULO 5º.- Demostrada la voluntad de pago, la deuda exigible correspondiente a cuotas atrasadas será refinanciada, asignándosele a dichas cuotas un nuevo vencimiento a partir de la última cuota del plan de pago originario, y por consiguiente no se cobrarán intereses por mora.

ARTICULO 6º.- La falta de pago de TRES (3) cuotas consecutivas, una vez aceptado el plan implementado en el Artículo 1º, hará incurrir al adjudicatario en mora automática, caducando el beneficio otorgado por el mismo.

ARTICULO 7º.- Se establece expresamente que el acogimiento al presente plan no modifica los saldos deudores estipulados en los respectivos contratos de adjudicación o escrituras de hipoteca.

ARTICULO 8º.- El plazo de acogimiento a los beneficios establecidos en la presente Ley será a partir de su vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 9º.- Todos los adjudicatarios de planes de viviendas implementados por el Gobierno de la Provincia que opten por la cancelación total anticipada, serán beneficiados con una bonificación del TREINTA POR CIENTO (30%) del saldo deudor en el caso de abonarse en UN (1) solo pago; y del QUINCE POR CIENTO (15%) del saldo deudor en el caso de abonarse hasta en TRES (3) cuotas, conforme surja del certificado analítico extendido por las entidades bancarias autorizadas para recibir el pago de las cuotas de viviendas. Este beneficio podrá ser solicitado hasta el 31 de diciembre del año 2005.

ARTICULO 10.- Todos aquellos adjudicatarios que se encuentren al día en el pago de la cuota de la vivienda al 30 de diciembre de cada año, gozarán del descuento de UNA (1) cuota sobre el saldo del capital vigente.

ARTICULO 11.- Todos los adjudicatarios de planes provinciales de viviendas que se encuentren al día en el pago de su obligación mensual participarán de un sorteo bimestral cuyo premio consistirá en la cancelación de la vivienda de la que es titular. Se consideran al día los adjudicatarios que hayan abonado la cuota correspondiente hasta el día VEINTE (20) de cada mes. El procedimiento conforme al cual se llevará a cabo el sorteo, será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 12.- Todas las personas que se encuentran inscriptas en algún plan de viviendas provincial podrán solicitar el descuento del CIENTO POR CIENTO (100%) de los intereses para el pago de las cuotas adeudadas en caso de ponerse al día, hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 13.- Derogar las Leyes Nº I-0025-2004 y Nº I-0026-2004 a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

ARTICULO 14.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a once días del mes de Mayo del año dos mil cinco.-

**JORGE OMAR MORAN**  
Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**Oscar Eduardo Sosa**  
Sec. Adm. a/c Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 2490-MP-2005**  
San Luis, 20 de Mayo de 2005

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº I-0458-2005, referida a la implementación en toda la Provincia de San Luis del Plan Pago Fácil para adjudicatarios de Planes Provinciales de Vivienda que registran mora en el pago de las cuotas al 1º de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los principales objetivos del Gobierno de la Provincia de San Luis, consiste en mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, con un sentido de estricta justicia social, arbitrando a tal fin los medios que resulten necesarios;

Que con el propósito de brindar una solución a la problemática de vivienda, se hace necesario implementar en toda la Provincia de San Luis, un Plan de Pago Fácil, a fin de que los adjudicatarios de viviendas de Planes Provinciales tengan la posibilidad de regularizar la situación financiera de las mismas;

Que serán beneficiarios del Plan Pago Fácil, los adjudicatarios de viviendas de todos los planes sociales implementados por el Gobierno de la Provincia de San Luis, incluidos aquellos que se acogieron al plan de regularización de deuda y los beneficiarios de créditos para ampliación y refacción de vivienda;

Que quedan excluidos de este Plan de Pago Fácil los inscriptos en planes de viviendas, los adjudicatarios de los barrios 1º de Mayo, 9 de Julio, Plan Lote Eva Perón y de viviendas súbitas y aquellos adjudicatarios que se hubiesen adherido al plan de Pago Fácil establecido por la Ley Nº I-0025-2004;

Que aquellos adjudicatarios que opten por la cancelación total anticipada serán beneficiados con una bonificación del treinta por ciento (30%) del saldo deudor en el caso de abonarse en un (1) pago y del quince por ciento (15%) en el caso de abonarse hasta en tres (3) cuotas;

Que los adjudicatarios que se encuentren al día en el pago de la cuota de la vivienda al 30 de diciembre de cada año, gozarán del descuento de una (1) cuota sobre el saldo del capital vigente y quienes se encuentren al día en el pago de su obligación mensual participarán de un sorteo bimestral cuyo premio consistirá en la cancelación de la vivienda de la que es titular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº I-0458-2005.-

Art. 2º.- El presente Decreto será referendado por la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Gilda Liliana Bartolucci**  
**Alberto José Pérez**